

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32307

Mendoza, Miércoles 5 de Marzo de 2025

Normas: 20 - Edictos: 186

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	21
ORDENANZAS	24
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	42
IRRIGACION Y MINAS	47
REMATES	47
CONCURSOS Y QUIEBRAS	48
TITULOS SUPLETORIOS	55
NOTIFICACIONES	60
SUCESORIOS	78
MENSURAS	83
AVISO LEY 11.867	88
AVISO LEY 19.550	89
BALANCES	93
LICITACIONES	93
FE DE ERRATAS (edicto)	98

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2684

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01522011-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 4.892.500.-, a favor de “REMAR ARGENTINA”, en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2170/21, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y “REMAR ARGENTINA”, para la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, vigente desde el 01 de octubre de 2021 y por el término de un (1) año (hasta el 30 de setiembre de 2022 inclusive), con opción a prórroga de hasta un (1) año por parte del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que por Decreto N° 2513/22 -rectificado por Decreto N° 283/23-, se tuvo por prorrogado a partir del día 01 de octubre de 2022 y por el término de un (1) año, el referido Convenio de Colaboración, venciendo el 30 de setiembre de 2023.

Que en orden 9 -págs. 2/7- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por Remar Argentina, en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 1/87- y en orden 3 -págs. 1/87-, durante el mes de febrero de 2024.

Que por lo expuesto correspondería se reconozcan las prestaciones efectuadas por “Remar Argentina”, por el mes de febrero de 2024, de conformidad a la factura N° 00078-00000109, obrante en orden 8 -pág. 1-, la que cuenta con el V°B° de la Dirección de Contingencias en orden 13 y la anuencia de la Dirección General de Desarrollo Comunitario en orden 15, ambas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 12 obra informe emanado de la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde se expone que no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda “Remar Argentina” y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación. Además informa que por expediente EX-2023-06782711-GDEMZA-DCONT#MSDSYD se gestionó la firma de un nuevo Convenio.

Que en órdenes 31 y 40 obran informes ampliatorios emanados de la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 33 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 66 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Que en orden 71 la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, informa que la firma del nuevo Convenio tramitada por expediente EX-2023-06782711-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, concluyó con el dictado del Decreto N° 611/24, vigente desde el día 27 de marzo de 2024. Informa además que debido a la necesidad, urgencia y a la realidad de brindar alojamiento a personas en situación de calle en altas condiciones de vulnerabilidad y no contando con otra Organización Civil que preste este tipo de servicio, es de vital importancia el servicio que brinda "Remar Argentina". De acuerdo con las premisas señaladas, debe conjugarse también el régimen de urgencia actual, mencionando que la Institución ha cumplido las prestaciones y abordaje de las obligaciones conformadas, siendo el precio del mercado igual al Convenio firmado con anterioridad, existiendo la necesidad de la contratación del servicio evitando el abandono y la vulneración de los derechos de las personas en situación de calle.

Que en orden 90 obra la debida intervención y V° B° de Contaduría General de la Provincia.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 4.892.500.-), a favor de "REMAR ARGENTINA", en concepto de pago por la atención a personas en condición de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan, correspondiente al mes de febrero de 2024, de conformidad a la factura N° 00078-00000109, obrante en orden 8 -pág. 1- del expediente EX-2024-01522011-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024: G99036 - 41302 – 000.

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

05/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2689

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 16 de diciembre de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
05/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2797

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-09677855-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con las entidades gremiales, puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales representativas de distintos sectores de la Administración Pública, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que se acuerdan incrementos en los básicos como así también en distintos ítems propios de los sectores;

Que los acuerdos salariales alcanzados concluyen definitivamente la negociación paritaria para el año 2024;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04 y modificatorios, corresponde que las Actas Acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 07,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Homológuese las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de distintos sectores de la Administración Pública, en las que se acuerdan incrementos en los básicos de los agentes de diversas jurisdicciones como también incrementos en distintos ítems propios de los sectores, las que como Anexo forman parte del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

- a)- U.P.C.N. - A.T.E., Acta Ente Provincial del Agua y Saneamiento - Anexo I.
- b)- S.U.T.E., Acta Acuerdo Sector Educación - Anexo II.
- c)- S.U.T.E., Acta Acuerdo Sector Docente - Anexo III.
- d)- A.P.O.C., Acta Complementaria Contaduría General de la Provincia – Anexo IV.
- e)- A.T.E., Acta Complementaria Régimen 27 Salud – Anexo V.
- f)- A.G.E.yF.J.M., Acta Complementaria Empleados Judiciales - Anexo VI.
- g)- A.P.O.C., Acta Complementaria Fiscalía de Estado – Anexo VII.
- h)- A.P.O.C., Acta Complementaria Fondo para la Transformación y el Crecimiento – Anexo VIII.
- i)- A.T.E., Acta Guardaparques – Anexo IX.
- j)- A.P.O.C., Acta Complementaria Honorable Tribunal de Cuentas – Anexo X.
- k)- A.T.E., Acta Licenciados en Enfermería Ley N° 7799 – Anexo XI.
- l)- A.T.E., Acta Régimen 05 Administración Central – Anexo XII.
- m)- A.T.E., Acta Régimen 15 Salud – Anexo XIII.
- n)- A.T.E., Acta Régimen 35 – Anexo XIV.
- o)- S.U.T.E., Acta Sector Educación – Anexo XV.
- p)- A.P.O.C., Acta Complementaria Tesorería General de la Provincia - Anexo XVI.
- q)- A.P.O.C., Acta Complementaria Subsecretaría de Trabajo y Empleo - Anexo XVII.

Artículo 2º- Téngase por bien pagado lo liquidado conforme lo dispuesto en Acta Sector Educación – Anexo II, del presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2986

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04623579-GDEMZA- RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente CARLOS DANIEL DE LA IGLESIA, correspondiente a 7 (siete) días del año 2023 y 13 (trece) días proporcional año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente de la Iglesia cumplía funciones en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 16 se encuentra agregado el Decreto N° 1684/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el ex agente, a partir del día 14 de junio de 2024;

Que en orden 23 obra informe emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 26 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 37 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 22 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 7 (siete) días del año 2023 y 13 (trece) días proporcional año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 9 y 14 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor CARLOS DANIEL DE LA IGLESIA, C.U.I.L. N° 20-12715731-7, quien revistó en un cargo Clase 009- Jefe de Sección (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-1-03-07, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la suma de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 432.527,68), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 7 (siete) días del año 2023 y 13 (trece) días proporcional año 2024.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2024, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRES LOMBARDI

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

05/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 180

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° 30-M-2017-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARIA ANA LA MENDOLA, D.N.I. N° 25.742.176, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 30-M-2017-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 77;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 93, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 98 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio

de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 95/98;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora MARIA ANA LA MENDOLA, D.N.I. N° 25.742.176, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Monteagudo N° 2153, Lugar B° Pellicier, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49681, de 100,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 20660, fs. 590, Tomo 54-E de Las Heras, a nombre de ISABEL MARIA LOURDES GALDAME.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

05/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 339

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00815314-GDEMZA-CCC y su tramitación conjunta N° EX-2022-08557500-GDEMZA-JDISC#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Inspector –Personal Policial– MONTAGNA LAHOZ, FABIÁN ALEJANDRO, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 006-PM/2023, emitida por la Junta de Disciplina del entonces Ministerio de Seguridad, mediante la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación presentado contra la Resolución N° 51/2022 emitida por el Cuerpo Motorizado de Prevención dependiente del citado organismo, confirmando la sanción de dos (02) días de suspensión laboral por haber incurrido en la falta administrativa prevista por el Art. 43 incisos 3) y 6), Art. 102 inciso 1) y Art. 102 bis incisos 2) y 4) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en orden 35 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso incoado y dictamina: "...preliminarmente advertimos que más allá de la denominación de Recurso de Alzada dada por el recurrente, siendo que la resolución cuestionada fue dictada por la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y en atención al principio de informalismo a favor del administrado (Art. 1°, punto II inc. e) de la LPA N° 9003), debe imprimirse el trámite correspondiente de Recurso Jerárquico -Arts. 179 y siguientes LPA N° 9003-. Sentado ello, y resultando que la resolución impugnada fue notificada en fecha 19/01/2023 conforme la respectiva acta de notificación, y el recurso fue presentado el día 1/02/2023, según la fecha de creación del ticket de orden 03, se impone admitirlo formalmente por haber sido interpuesto dentro del

término previsto por el Art. 179 de la Ley N° 9003...”;

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso en trato y dictamina: “...Sostiene el Sr. Montagna que no se le dio traslado para expresar su descargo, vulnerándose de tal modo su derecho de ser oído en forma previa a que se dicte la decisión que afectó su interés jurídico. En orden 29 obra dictamen del servicio jurídico del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual expresa: “...esta instancia observa la existencia de una violación a la garantía del derecho a defensa y una vulneración al principio de debido proceso adjetivo, toda vez que previo a la aplicación de la sanción impuesta, no se le permitió ejercer defensa alguna al efectivo Policial, como así tampoco aportar prueba que hagan a su defensa. Conforme a los antecedentes acompañados y de la lectura de la Resolución de la sanción, surge que los considerando que simplemente se limita a dar detalle del hecho que dio lugar a la infracción, la cual es directamente es aplicada. Asimismo tampoco obra en acta de notificación, cumplimiento de lo establecido en el Art. 150 de la Ley N° 9003. Que el administrado en todas las etapas recursivas, sostiene como fundamento la nulidad de la sanción atacada, no obstante a ello tampoco se ha dado lugar a la producción de la prueba aportada, ni los fundamentos de su rechazo... En consecuencia, este Servicio Jurídico, aconseja la admisión formal y sustancial del recurso Jerárquico interpuesto”. Por nuestra parte, entendemos que el dictamen precitado refleja cabalmente la situación planteada en relación al procedimiento previo a la aplicación de la sanción, y es dable concluir que de tal modo se ha vulnerado el derecho de defensa del agente y el debido proceso legal. Por todo lo expuesto es que, en concordancia con lo dictaminado por la asesoría letrada preopinante, a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser aceptado sustancialmente, dejándose sin efecto la sanción impugnada.”.

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 35,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Inspector –Personal Policial– MONTAGNA LAHOZ, FABIÁN ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.879.241, contra la Resolución N° 006-PM/2023, emitida por la Junta de Disciplina del entonces Ministerio de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Déjese sin efecto la sanción impuesta al Oficial Inspector –Personal Policial– MONTAGNA LAHOZ, FABIÁN ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.879.241, consistente en dos (02) días de suspensión laboral por haber incurrido en la falta administrativa prevista por el Art. 43 incisos 3) y 6), Art. 102 inciso 1) y Art. 102 bis incisos 2) y 4) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, mediante Resolución N° 51/2022 emitida por el Cuerpo Motorizado de Prevención y ratificada por Resolución N° 006-PM/2023, emitida por la Junta de Disciplina del entonces Ministerio de Seguridad.

Artículo 3º - A fin de dar cumplimiento con el Art. 150 de la Ley N° 9003, en razón de que el acto administrativo que resuelve este acto agota la instancia administrativa, deberá notificarse al recurrente que cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, en el plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación del decreto que resuelve el presente recurso.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

05/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 340

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08265455-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Suboficial Principal – Personal Policial – CORTES TORRES, JORGE EDUARDO, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3675-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico deducido en contra de la Resolución N° 660/2024, emitida por la Dirección de Capital Humano del citado organismo, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial, el Recurso de Revocatoria deducido contra la Resolución N° 2885/2023, dictada por dicha dirección, que rechazó el pedido de tratamiento promocional del administrado, en virtud de encontrarse comprendido en las causales de inhibición del Art. 185 inciso 5) de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en orden 22 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...el mismo resulta procedente, al haber sido presentado en el plazo y condiciones exigidos por el Art. 179 de la Ley N° 9.003, toda vez que la resolución fue notificada el día 12 de octubre de 2024 y el recurso presentado el día 04 de noviembre de 2024... de acuerdo con el ticket obrante en orden 03, por lo que ha sido presentado dentro del plazo previsto en el Art. 154 párrafo segundo de la Ley N° 9.003...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...el recurso analizado no puede prosperar, toda vez que sólo se limitan a disentir del criterio tenido por la autoridad administrativa, en el ejercicio de sus competencias, pero no logran acreditar la existencia de vicios o errores que hagan procedente el remedio analizado. El recurrente sólo da por reproducidos los mismos argumentos ya expuestos en sus anteriores recursos, y que han sido debidamente analizados por la autoridad administrativa en el ejercicio propio de sus competencias, pero de modo alguno hace una crítica fundada y razonada a fin de dar sustento factico y jurídico a su queja, lo que determina la improcedencia del remedio aquí analizado. En el caso planteado, no se ha demostrado la existencia de arbitrariedad alguna, ausencia de competencia o vicios en el procedimiento. Lo que el recurrente en definitiva plantea es su desacuerdo con la evaluación realizada por la administración, por lo que no se advierte que exista vicios o arbitrariedades que permitan su revisión a esta altura de los procedimientos y la naturaleza del remedio en trato, toda vez que las normas dictadas se ajustan a las previsiones de la Ley N° 6722 y modificatorias, quedando comprendido en las causales de inhibición allí previstas. Por las razones expuestas, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico analizado...";

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Suboficial Principal – Personal Policial – CORTES TORRES, JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 25.352.432, contra la Resolución N° 3675-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - De acuerdo con lo establecido por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace constar que el interesado cuenta para la impugnación del Decreto que resuelve el presente, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, la que puede ser deducida dentro de los treinta (30) días corridos desde la notificación del mismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
05/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 349

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05375799-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Subcomisario -Personal Policial- OLIVARES PATRONE, OSCAR ANTULIO, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1938-SyJ/2024, dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por la cual no se hizo lugar al reclamo relacionado con el ascenso a la jerarquía de Comisario P.P., solicitando no le sea aplicable la Ley N° 8848, modificatoria del Art. 185 inciso 11), en cuanto exige para la promoción al grado inmediato superior mayores exigencias que el régimen anterior establecido en la Ley N° 6722/99, vigente a la fecha en que fue promocionado a la jerarquía que actualmente ostenta;

Que en orden 08 Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Que conforme recurso obrante en orden 02 y antecedentes acompañados, no surge del mismo que el recurrente hubiese efectuado autopropuesta en sentido de ascender y, habiendo presentado el presente escrito en fecha 26 de julio, resultaría temporáneo, de conformidad con el plazo legal (15 días hábiles) conforme al Art. 179 y siguientes de la Ley N°9003...";

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...Que conforme surge de los agravios esgrimidos, el recurrente plantea que el requisito establecido por el Art. 185 inc. 11 de la Ley N° 6722, introducido por Ley N° 8848, es arbitrario, entendiendo que la aplicación del mismo resulta discriminatorio y violatorio del principio de igualdad ante la ley, y además, la aplicación de la ley vigente a su caso le causa graves perjuicios. Que en virtud de lo expuesto precedentemente, esta Dirección de Asesoría Letrada entiende que no le asiste al recurrente un derecho adquirido como manifiesta, considera asimismo esta instancia, que no existe discriminación alguna ni se ha vulnerado el principio de igualdad, en cuanto dicho principio establecido en la Constitución no tiene un carácter absoluto, pues no concede propiamente un derecho a ser equiparado a cualquier individuo sin distinción de circunstancias, sino más bien a exigir que no se haga diferencias entre dos o más personas que se encuentren en una misma situación jurídica o en condiciones idénticas, por lo que no puede pretender el recurrente un trato igual cuando las condiciones o circunstancias son desiguales, como ha quedado demostrado. Que posteriormente, la Ley N° 4747 fue derogada por la Ley N° 6722, entrando en vigencia el día 28 de Diciembre de 1999 y aplicándose a todo el personal policial (Art. 323), por lo tanto desde su vigencia también comenzó a regir el Art. 330, el cual impuso el cumplimiento de determinados requisitos para ostentar una jerarquía superior basados en una mayor preparación y capacitación del personal, habiendo el recurrente acreditado el cumplimiento de dichos requisitos, siendo ascendido a la jerarquía de Subcomisario en 2015; es decir, que a partir del cambio de

régimen normativo todo el personal subalterno, tuvo la posibilidad de acceder al grado de Oficial, previa formación y capacitación. Que en el año 2016, la Ley N° 8848 modificó la Ley N° 6722 de Régimen de la Policía Provincial, incorporando al Art. 185 un requisito más para el tratamiento promocional del personal policial que quiera ascender a la jerarquía de Comisario, el cual consiste en que “El aspirante a ser promovido a la jerarquía de Comisario deberá tener una antigüedad mínima de 23 años de servicio efectivo como Oficial de policía y poseer el título de Licenciado en Seguridad Pública o equivalente conforme lo establezca la reglamentación” (inc. 11); que dicha exigencia no importa un trato desigual ni discriminatorio, en cuanto todo el personal policial que siendo Subcomisario y cumpla con dicho tiempo de antigüedad mínima como Oficial y habiendo obtenido el título de Licenciado en Seguridad Pública puede autoproponerse y ser tratado para su ascenso; el hecho de requerir una antigüedad mínima de 23 años de servicio efectivo como Oficial y una mayor capacitación, hace a la idoneidad del personal, tomando en consideración tanto la mayor responsabilidad que significa dicha jerarquía como la experiencia y capacitación que implica ser Oficial, en cuanto que para ser Oficial la misma ley también exige una mayor preparación (Título de Tecnicatura en Seguridad Pública). Por lo tanto, tanto el ingreso del personal policial en determinada jerarquía como los posteriores ascensos a los grados superiores requieren del cumplimiento de determinados requisitos que el recurrente manifiesta poseer, siendo a mayor jerarquía mayor requisitos. Que el ascenso en la carrera de por sí implica una asunción de mayores responsabilidades por parte del agente promovido, como también una mayor responsabilidad del Estado que confiere los cargos correspondientes, permitiendo el progreso personal de tales agentes en concordancia con el beneficio de la comunidad. Por lo cual, la recepción legal de nuevos requisitos para el ascenso, como el de marras, implica por parte del Estado la asunción de mayores recaudos para la prestación del servicio de seguridad a la comunidad. Que las exigencias que incorpora la Ley 8848 a los agentes policiales, se justifican por la especial naturaleza de sus funciones y que lejos de ser arbitrarias o desnaturalizar el derecho constitucional a la carrera administrativa, guardan adecuada proporción por la necesidad de tutelar el interés público comprometido. Tal conclusión se consolida si se tiene presente que el derecho a la carrera no sufre menoscabo alguno por tal exigencia, ya que tal derecho se encuentra sujeto a las leyes que reglamentan su ejercicio y no se altera por la imposición de condiciones que, lejos de ser arbitrarias o desnaturalizarlos, guardan adecuada proporción con el ejercicio de ciertas profesiones (Fallos 214:612; 292:517; 315:1370 y sus citas; L.S. 431-183). Que asimismo, debe valorarse que el Art. 185 inc. 11 de la Ley N° 6722, incorporado por la Ley N° 8848, sólo establece un impedimento temporal para el ascenso al grado de Comisario, pudiendo el Subcomisario Olivares presentar autopropuesta y ser tratado para el ascenso ordinario al grado inmediato superior cuando reúna una antigüedad de 23 años en servicio efectivo como Oficial, en tanto continúe prestando funciones en la fuerza policial, por lo tanto, llegado el caso puede promocionar para el ascenso a Comisario. Que conforme todo lo expuesto precedentemente, cabe concluir que el requisito establecido por el Art. 185 inc. 11 de la Ley N° 6722, establece razonablemente un requisito más para acceder al ascenso en la jerarquía de Comisario, y guarda estricta relación con el desempeño del cargo y función del administrado; que tal exigencia se encuentra vinculada con el requisito constitucional de la idoneidad para el ejercicio del empleo público, que es susceptible de ser reglamentado. Que además y sin perjuicio de todo lo expuesto, cabe resaltar que el personal policial “podrá” ser promocionado, ello en la medida que cumpla con la reglamentación que a tal efecto se dicte, ascenso que se produce por Decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Seguridad y Justicia; es decir, que aún cumpliendo con todos los requisitos a que se refiere el Artículo 185 el efectivo policial no tiene asegurada la certeza de su ascenso sino que, en todo caso, le asiste un simple interés o expectativa a ser elegido prudencialmente por quien, en primer lugar lo propone y, luego, por quien lo designa en el nuevo cargo. Que, en virtud de todos los argumentos esgrimidos, esta Dirección de Asesoría Letrada considera que corresponde ADMITIR EN LO FORMAL y RECHAZAR EN LO SUSTANCIAL el Recurso jerárquico interpuesto por el Subcomisario P.P OLIVARES OSCAR D.N.I. N° 27.596.418...”;

Que en orden 14 Asesoría de Gobierno, realiza el análisis jurídico del remedio deducido y concluye: “...Asesoría de Gobierno comparte el dictamen ampliamente desarrollado en orden 08 emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de seguridad y Justicia, en cuanto acertadamente concluye que el remedio analizado resulta sustancialmente improcedente por los argumentos allí expuestos...”;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 08 y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 14;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Subcomisario -Personal Policial- OLIVARES PATRONE, OSCAR ANTULIO, D.N.I. N° 27.596.418, contra la Resolución N° 1938-SyJ/2024, dictada por Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 150 de la Ley N° 9003, hágase saber al administrado que el Decreto que resuelve el presente recurso agota la vía administrativa, por lo que puede ser impugnado por medio de la acción procesal administrativa prevista en la Ley 3918, la que podrá ser interpuesta dentro de los 30 días corridos, contados desde su notificación.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
05/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2940

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD;

EL

PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente la cartera de Hacienda y Finanzas, a partir del día 31 de diciembre de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Ministra de Seguridad y Justicia, Magister MARÍA MERCEDES RUS.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señora Ministra de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
05/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 395

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2025

Visto el EX-2024-09961626-GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de diciembre de 2024, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$184.902.604,92 de Canon Extraordinario de Producción y de \$1.667.687,49 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución de los conceptos indicados, es el correspondiente al ejercicio 2024, fijado mediante la Resolución N° 159-HyF-24;

Que la recaudación de Canon Extraordinario de Producción y Canon por Renta Extraordinaria, certificada por la Contaduría General de la Provincia, ha superado a la prevista en el Presupuesto 2024 en \$184.902.604,92 y \$1.667.687,49, respectivamente;

Que mediante el artículo 93 de la Ley N° 8701, disposición de carácter permanente según el artículo 51 de la Ley N° 9497, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos del ejercicio a la mayor recaudación real o esperada y los créditos de su Presupuesto de Gastos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen la asignación de recursos y/o aportes por la parte que corresponda a las Municipalidades de la Provincia;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, que autoriza a realizar ajustes por hechos o actos ocurridos hasta el 31 de diciembre con incidencia económica, financiera o patrimonial a la fecha de cierre del ejercicio y hasta sesenta (60) días corridos posteriores, se realizan las adecuaciones necesarias en el Presupuesto 2024 y se liquida a favor de las Municipalidades de la Provincia el Canon Extraordinario de Producción y el Canon por Renta Extraordinaria, del mes de diciembre de 2024, de conformidad a los recursos certificados por Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en virtud de la Ley N° 8701 artículo 93, disposición de carácter permanente según lo dispuesto

en la Ley Nº 9497 –Presupuesto 2024- artículo 51 y Ley Nº 8706 artículo 96 y su reglamentación, Decreto Acuerdo 1000/15 artículo 96,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$186.570.292,41).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$186.570.292,41).

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de diciembre de 2024, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 3º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$184.902.604,92).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones 2024, detalladas en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de diciembre de 2024, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 4º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.667.687,49).

Artículo 6º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones 2024, detalladas en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto.

Artículo 7º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas III y IV del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 216

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08031973- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente DEUSCAN, STELLA MARIS, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2024-08042098-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra la renuncia presentada por la agente DEUSCAN, STELLA MARIS, CUIL N° 27-13035523-4, a partir del 1 de noviembre de 2024, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 1 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 007 – Cód. 15-001-002-002 – Administrativo y Técnico – Ejecución - Auxiliar:

Da. DEUSCAN, STELLA MARIS, D.N.I. N° 13.035.523, clase 1957, C.U.I.L. N° 27-13035523-4.

Artículo 2º - Comuníquese a la agente DEUSCAN, STELLA MARIS, que deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, notificar a la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. DEUSCAN, STELLA MARIS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Deportes, a fin de que procedan a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2663

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia la señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir del día 07 de diciembre de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE, al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Energía y Ambiente y el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 330

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05853665- -GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se tramita la aprobación de la "ADENDA AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL "FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR" (FOPIATZAD)", suscripta en fecha 24 de enero de 2025; y

Considerando:

Que por la Ley N° 8986 se creó el Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, zonas aisladas y zonas a desarrollar y en esta instancia se trata la aprobación de la adenda al contrato.

Que el Fiduciante aportará al presente fideicomiso los bienes detallados en la Ley N° 8986 y todos aquellos que por virtud de la subrogación real, ingresaren por inversión, reinversión o adquisición realizadas con los bienes fideicomitidos.

Que por Decreto N° 2522/2017 se aprobó el contrato de Fideicomiso de Fopiatzad.

Que la ley de creación del citado fondo, designa como Fiduciario del fideicomiso a EMESA, cuyo objetivo primordial es la ejecución de la política energética de la Provincia de Mendoza.

Que la Ley N° 9501 establece una nueva estructura administrativa quedando el FOPIATZAD dentro de la órbita del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que, la Provincia de Mendoza, en su calidad de fiduciante del fideicomiso, contempla la posibilidad de transferir la administración del fideicomiso a Mendoza Fiduciaria S.A. El Fideicomiso, en su Cláusula Cuarta, establece la facultad de sustituir al fiduciante del contrato.

Que tanto EMESA, MENDOZA FIDUCIARIA SA y la Provincia de Mendoza acuerdan el presente adenda para sustituir al Fiduciario conforme a la facultades propias del Contrato.

Que la Ley de creación del Fideicomiso establecía a EMESA como Fiduciario del mismo, por lo que la sustitución del Fiduciario deberá ser ratificada por la Honorable Legislatura.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° inciso i° de la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese la "ADENDA AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR" (FOPIATZAD)", suscripta en fecha 24 de Enero de 2025 entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abogada Jimena Latorre, "ad

referéndum” del Poder Ejecutivo, la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal Mayoritaria, representada por su Presidente Señor PABLO MARTÍN MAGISTOCCHI y MENDOZA FIDUCIARIA S.A., representada por su Presidente Señor Abogado IGNACIO HERNÁN BARBEIRA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo I.

Artículo 2º - Remítase el presente decreto a la Honorable Legislatura Provincial para su ratificación.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/03/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 61

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el Expediente: EX-2024-08579716- -GDEMZA-MCYT, en el cual la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, realiza el Llamado a Concurso Abierto para cubrir el cargo vacante de FLAUTA- Primera Flauta -Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola Informe elevado a la Sra. Directora de Actividades Artísticas por la Sra. Gerente de la OSP Sra. Gabriela Mini sobre la necesidad de impulsar el presente Llamado a Concurso, ello atento a vacante existente en la Orquesta Sinfónica Provincial del cargo CONCERTINO, Primera Flauta de Fila, clase 002 y resultando que el cargo vacante se ha generado tras la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la agente Sra. Beatriz Plana. Es importante señalar que el llamado anterior fue declarado desierto mediante RESOL-2024-705-E-GDEMZA-EDUCACION.

Que en orden 3 se incorpora Reglamento para concurso abierto de primera flauta solista y en orden 4 se observan Anexos musicales, Detalle de Pasajes musicales que integran las Bases; en orden 5 se adjunta detalle de documentación atinente al Jurado que intervendrá en el mencionado proceso concursal: copia anverso y reverso DNI y correspondientes Curriculum Vitae de los mismos; en orden 10 se incorpora Planilla de Costo salarial correspondiente al cargo, elaborada por el Área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Cultura, seguidamente en orden 16 consta VºBº al trámite emitido por la Sra. Directora de Actividades Artísticas, Área de la cual depende la Orquesta Sinfónica Provincial.

Que en orden 18 se ven incorporadas Bases del concurso y planilla de costos actualizadas; en orden 20 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de, emite su correspondiente dictamen y en orden 22 consta intervención de la Dirección de Administración tomando conocimiento del trámite .

Que en orden 24 consta VºBº al trámite emanado por el Sr. Subsecretario de Cultura.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 5, 15 y 26 a 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que el Ministro de Cultura es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1º y 22 cc. y ss. de la Ley de N° 9501 y por Decreto N°3180/23 y Decreto N°124/24.

Por ello, atento a lo solicitado, la correspondiente intervención del Área de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, es procedente autorizar el presente llamado y aprobar las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA, INFANCIAS Y

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto para cubrir un (1) cargo vacante de Concertino, Primera Flauta - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO las que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de Subsecretaría de Cultura.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/02 05/03/2025 (2 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 19

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expte. N° EE-52924-2024 y la Resolución General A.T.M. N° 45/2018 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General A.T.M. N° 45/2018 y sus modificatorias, se establece un Régimen de Información de traslado o transporte terrestre de bienes realizados en la Provincia de Mendoza, a través de un Código de Operación de Traslado (C.O.T.), y se determinó los sujetos y operaciones alcanzados por la obligatoriedad de obtención del mencionado código, como así también aquellas operaciones de traslado

o transporte, que se encuentran excluidas de dicha obligatoriedad.

Que entre las operaciones excluidas de traslado o transporte, se estableció que cuando la mercadería transportada no supere, en total, los CUATRO MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (4.500 kgs.) o su valor no exceda de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), conforme la valorización calculada según el Artículo 5°.

Que a los efectos de aplicar una correcta política de administración tributaria, se estima conveniente adecuar dichos valores para facilitar el cumplimiento de los sujetos obligados, como así también el control de su cumplimiento por la Administración Tributaria Mendoza.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), y la Ley N° 8521.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Sustitúyase el inciso 1. del Artículo 4° de la Resolución General A.T.M. N° 45/2018 y sus modificatorias, por el siguiente:

“1. Cuando la mercadería transportada no supere, en total, el peso o el monto publicado a través del micrositio específico sobre C.O.T. (<https://www.arba.gov.ar/archivos/Tramites/CotTabla.html>) y en la página web institucional de la Administración Tributaria Mendoza (www.atm.mendoza.gov.ar), conforme la valorización calculada según el Artículo 5°”.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de Administración a través de la página Web: (www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
05/03/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 82

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El expediente EX-2025-01437801-GDEMZA-MINERIA caratulado: “REGLAMENTACIÓN ART. 172 DE LA LEY 9529. REGISTRO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO.”;

Y CONSIDERANDO:

Que en orden N°9 se agrega resolución N.º 80/25, por la cual se crea el Registro de Plantas de Beneficio, conforme lo dispuesto por los Arts. 171 y 172 de la ley 9529.

Que en orden N° 11 consta publicación edictal de la norma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3

de la misma, concordante con el Art. 105 de la L.P.A. N° 9.003.

Que se advierte que, por error involuntario, en el Art. 1° de la Resolución N° 80/25 de esta Dirección de Minería, se ha establecido erróneamente: "CRÉASE el "Registro de las Plantas de Beneficio", siendo responsabilidad de Área de Desarrollo Sostenible de la Dirección de Minería llevar el registro correspondiente, y en el cual deberán inscribirse todas las personas humanas o jurídicas que acopien sustancias definidas en el artículo 171", cuando en realidad corresponde crear dicho registro, a efectos de que se inscriban todas las personas que "procesen minerales o sustancias pétreas".

Que en consecuencia, a efectos de delimitar correctamente el ámbito de aplicación de la norma, y concretas actividades que deberán registrarse en el registro creado por Res. 80/25 DM, se hace necesario corregir el mencionado resolutivo en los términos expuestos previamente.

Por todo lo expuesto, atento a las constancias de autos, lo prescripto por los Arts. 171, 172 y ccs. Del CPM, y a las atribuciones conferidas por el Art. 2 de la Ley 9.529,

EL DIRECTOR DE MINERÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFÍQUESE el Art. 1° de la Resolución N.º 80/25 Dirección de Minería, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: CRÉASE el "Registro de Plantas de Beneficio", siendo responsabilidad de Área de Desarrollo Sostenible de la Dirección de Minería, llevar el registro correspondiente, y en el cual deberán inscribirse todas las personas humanas o jurídicas que procesen sustancias definidas en el artículo 171 por el Código de Procedimiento Minero de Mendoza -Ley N° 9.529-".

ARTÍCULO 2°: MANTENER INCÓLUME el resto de la Resolución 80/25 D.M. que corre agregada en orden N° 9.

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, y oportunamente ARCHÍVESE en el registro de Resoluciones de la Dirección de Minería.

JERONIMO SHANTAL

S/Cargo
05/03/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4201

V I S T O:

El Expte/P. H.C.D. N° 2393-D-2025, caratulado: – D.E. MUNICIPAL - INTENDENCIA - E/PROYECTO DE ORDENANZA - REF: REGISTRO VOLUNTARIO DE ASOCIACIONES CIVILES. (E.E. N° 35437-2024); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante nota N° 01 de fecha 04 de febrero de 2025 pone en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 35437-2024 caratulado: "Departamento Ejecutivo – Intendencia - E/Proyecto de Ordenanza - Registro Voluntario de Organizaciones de la Sociedad

Civil de la Ciudad de Mendoza”, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105° inc. 4) y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que las organizaciones de la sociedad civil –OSC- son agrupaciones constituidas por individuos, fundamentadas en lazos asociativos que no persiguen beneficios personales sino sociales y comunitarios; expresión de la iniciativa de los ciudadanos para alcanzar el bienestar común, abogar por el bien público y asumir responsabilidades frente al conjunto de la sociedad.

Que en general poseen las siguientes características: bien común, no-gubernamentales, auto-gobernadas, democráticas, estructuradas, de fines y objetivos lícitos, de adhesión voluntaria, no lucrativas, capaces de poseer patrimonio exclusivamente para el desarrollo de sus objetivos y no subsisten de asignaciones del Estado, sino que deben generar sus propios ingresos, aunque reciban aportes o subsidios estatales.

Que esencialmente su origen responde al derecho de todo miembro de la sociedad de ejercer su participación ciudadana como la clave para la existencia de una mayor corresponsabilidad de los gobiernos y los ciudadanos.

Que existe en nuestra Ciudad un valioso entramado social conformado por Clubes, Uniones Vecinales, Centros de Jubilados y demás entidades que se han conformado para la concreción de beneficios sociales y comunitarios.

Que a través de los beneficios previstos mediante la Ordenanza N° 3796/11, se han otorgado más de veinticinco exenciones y condonaciones a Clubes deportivos y otras organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en conjunto con el municipio, llevando a cabo programas que benefician a los vecinos de la ciudad.

Que asimismo a través del Programa “Construyendo Puentes” que se desarrolla desde 2015 en la Secretaría de Gobierno, se ha acompañado a quienes han deseado constituir Organizaciones de la Sociedad Civil -OSC- en la Ciudad de Mendoza, para que puedan cumplimentar todos los requisitos legales, contables y notariales iniciales, así como las obligaciones posteriores que surjan, para su sostenimiento en el tiempo. Así desde su implementación se ha colaborado con la inscripción y registración de cerca de cien asociaciones con sede en la Ciudad.

Que este Municipio promueve la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones, reconociendo a las OSC como actores clave en la construcción de una democracia más inclusiva y representativa.

Que por ello, resulta necesario implementar un Registro de OSC, que permita contar con información precisa, confiable, actualizada y accesible sobre las organizaciones que operan en la ciudad, para facilitar la coordinación con el gobierno local y promover su participación en la formulación e implementación de políticas públicas inclusivas y representativas.

Que ello a fin de acentuar la gobernanza local, promoviendo la innovación en la toma de decisiones y la capacidad del gobierno municipal de interactuar y colaborar con los diversos actores de la sociedad civil; así como estandarizar procedimientos para la convocatoria de las OSC en las distintas etapas de la formulación de políticas públicas, con el objeto de lograr mayor eficacia y eficiencia en su diseño e implementación.

Que esta iniciativa es fruto de la investigación presentada a este municipio, realizada por los graduados Marcos Ariel Salinas (D.N.I. N° 38.911.692) y Leandro Gómez Morandini (D.N.I. N° 35.926.435) aprobada con nota diez (10) el día 13/06/2024, para la tesina de grado de la carrera de Ciencia Política y Administración Pública de la Universidad Nacional de Cuyo, titulada "Gobernanza Local: el impacto de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la formulación de políticas públicas. El caso de la Ciudad de Mendoza 2022-2023", bajo la dirección de las docentes Laura Fabiana Molina, María Candela Grec y la

evaluación docente de Beatriz Martinez y Walther Marcolini.

Que este Registro, permitirá identificar y fortalecer las redes de cooperación entre el Municipio y las OSC, potenciando la capacidad de respuesta ante las demandas ciudadanas, promoviendo una gestión más participativa.

Que por todo lo expuesto y en pos de consolidar el compromiso de esta Ciudad con las OSC y fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas, se estima pertinente disponer la creación del Registro Voluntario de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Ciudad de Mendoza.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

O R D E N A:

CAPÍTULO I: REGISTRO

ART.1º: Créese el Registro Voluntario de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Ciudad de Mendoza, en adelante el "Registro", con el objeto de recopilar y sistematizar información clara, confiable, actualizada y accesible sobre las Organizaciones de la Sociedad Civil con sede en nuestra ciudad, para su integración y participación en la formulación de políticas públicas.

ART. 2º: Desígnese como Autoridad de Aplicación del Registro, a la Secretaría de Gobierno -o la que en el futuro la reemplace- quien estará encargada de la administración, actualización, protección y difusión de la información pertinente.

ART. 3º: Instrúyase a la Dirección de Transformación Digital, SmartCity y Gobierno Abierto -o la que en el futuro la reemplace- como encargada de la captura, estandarización, análisis y disponibilidad de datos que pueden presentarse al exterior o utilizarse en el interior de la gestión municipal para el diseño de políticas públicas.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

ART. 4º: La inscripción en el Registro será voluntaria y gratuita para todas las Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar y se iniciará a través de un formulario digital, disponible en el sitio web oficial del Municipio.

ART. 5º: El formulario de inscripción deberá contener como mínimo, los siguientes campos obligatorios:

Nombre de la OSC.

Objeto social.

Domicilio social.

Domicilio electrónico.

Nombre, apellido y DNI de su representante.

Domicilio electrónico de su representante.

Número telefónico.

Asimismo, deberá requerir la siguiente Documentación:

Certificado de vigencia actualizado.

Resolución de personería jurídica.

Última acta de designación de autoridades vigente.

Estatuto.

DNI del representante legal.

ART. 6º: El formulario de inscripción podrá contener los siguientes campos no obligatorios, que podrán ser ampliados mediante reglamentación, según las necesidades futuras:

Cantidad de socios de la OSC (o copia del Libro de Asociados)

Servicios que presta.

Público objetivo de los servicios sociales prestados.

Cantidad de población abordada mediante los servicios sociales que realiza.

Localización geográfica de los servicios (Departamentos, Distritos, Barrios).

ART.7º: La Autoridad de Aplicación será la encargada de verificar la información presentada por las OSC y mantener el registro actualizado. Asimismo, deberá garantizar la protección de los datos personales de acuerdo con la legislación vigente.

ART. 8º: Si fuera necesario aclarar o completar alguno de los requisitos contenidos en el formulario, se notificará al solicitante para que lo subsane en el plazo que se disponga, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Una vez verificada la totalidad de los datos, se emitirá una constancia de inscripción con un número de registro, que será notificada al solicitante en su domicilio electrónico.

CAPÍTULO III: EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN

ART. 9º: Las OSC inscriptas podrán ser convocadas por el Municipio para participar del proceso de diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, aportando su mirada y experiencia según corresponda. Asimismo podrán participar del Programa de Presupuesto Participativo creado por Ordenanza 4194/24 sin necesidad de consignar todos los datos requeridos a los presentantes de proyectos, indicando únicamente su número de registro. Así también serán invitadas a acceder al asesoramiento jurídico, notarial y contable del Programa “Construyendo Puentes” para su óptimo funcionamiento institucional y serán invitadas a sumarse y ser protagonistas de capacitaciones, mesas de trabajo, encuentros colaborativos y eventos dirigidos especialmente a éstas.

CAPÍTULO IV: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

ART. 10º: El Registro estará disponible para consulta pública a través del sitio web oficial del Municipio,

promoviendo la transparencia y facilitando la interacción entre el gobierno local, la ciudadanía y las OSC. Los datos publicados deberán respetar las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales y demás normativa vigente, garantizando la privacidad y seguridad de la información confidencial.

ART.11°: El Municipio llevará a cabo campañas de difusión para promover la inscripción en el Registro. Estas campañas estarán dirigidas a aumentar el conocimiento y la participación de las OSC y se realizarán a través de diversos medios de comunicación, incluyendo redes sociales, el sitio web oficial del Municipio, boletines informativos, anuncios en medios locales y cartelería en espacios públicos y oficinas municipales.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES GENERALES

ART. 12°: Instrúyase al Departamento Ejecutivo para que adopte todas las medidas correspondientes a efectos de cumplimentar lo dispuesto en la presente.

ART. 13°: Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ART.14°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanza.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA, Dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8737971 Importe: \$ 25920
05/03/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4202

V I S T O:

El Expte/P. H.C.D. N° 2394-D-2025, caratulado: – D.E. MUNICIPAL - INTENDENCIA - E/PROYECTO DE ORDENANZA - REF: ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 24.684 (E.E. N° 3723-2025); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante nota N° 02 de fecha 04 de febrero de 2025 pone en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 3723-2025 caratulado: Departamento Ejecutivo Intendencia E/PROYECTO DE ORDENANZA - REF: ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 24.684, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105° inc. 4) y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que la Ley Nacional N° 24.684, sancionada el 14 de agosto de 1.996, reglamentada por Decreto N° 627/98, y con adhesión provincial mediante Ley 6.806 (B.O. 25.8.2000), declaró como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación a la música típica denominada “tango”, comprendiendo a todas sus manifestaciones artísticas, tales como su música, letra, danza y representaciones plásticas alusivas.

Que en su artículo 2° declaró de interés nacional las actividades que tengan por finalidad directa la promoción y difusión del “tango” entendiendo comprendidas entre ellas las siguientes actividades: a) Los estudios e investigaciones artísticas, científicas o históricas; b) La enseñanza y divulgación; c) La conservación de documentos, objetos, lugares y monumentos que guarden relación significativa con sus

expresiones y con sus más destacados creadores e intérpretes; d) La edición literaria, musical o audiovisual, cualquiera sea el soporte técnico de las mismas, de obras artísticas o científicas vinculadas; e) Las exposiciones de artes plásticas; f) Los festivales musicales o espectáculos promocionales; g) La construcción de instrumentos musicales característicos.

Que por su parte, el artículo 4° autorizó al Poder Ejecutivo nacional para que desgrave o exima de contribuciones impositivas a las actividades descriptas.

Que el tango “argentino” constituye una manifestación cultural ampliamente adoptada, aceptada y reconocida, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Que históricamente, desde sus comienzos a fines del siglo XIX, nuestra “música ciudadana” ha sido objeto de excelsas composiciones de expresión costumbrista, académica, literaria, musical, solista, orquestal, vocal y/o instrumental - amen de danzante y/o plástica - , reproducibles en interpretaciones de virtuosismo magistral, cuya permanente recreación es patrimonio cultural argentino.

Que hay una tradición tanguera ininterrumpida en la Provincia de Mendoza de más un siglo. Esta tradición de la música y el baile de tango que ha sufrido los altibajos que el género tuvo en el país, la época dorada, las décadas del 30 y 40 y la época de decadencia, entre 1.960 y 1.980. Desde fines de la década de los ochenta el tango, en Argentina y en Mendoza, tuvo un resurgimiento ampliamente reconocido a partir de hechos decisivos como fue el éxito del espectáculo “Tango Argentino” (1.983), el éxito de Astor Piazzola en Europa, los premios obtenidos por la película “El exilio de Gardel” de Pino Solanas (1.986), la apertura de la Escuela de Música Popular de Avellaneda (1.986), la actividad de la Academia Nacional del Tango, presidida por Horacio Ferrer, desde 1.990, el inicio del Campeonato Mundial de Baile Argentino (2.003) (v. “La historia del tango. Volumen 20” Guillermo Gasio?, ed. Corregidor. pág. 3771).

Que la tradición tanguera de Mendoza se remonta a los orígenes del género popular que desde Buenos Aires se difundió en todo el país a través de simpatizantes del género, por efecto de las relaciones y viajes familiares, laborales, turísticos o movimientos migratorios, ayudando a ello los avances tecnológicos como el tren, la radio, los discos. Así lo demuestran las investigaciones históricas realizadas en Mendoza que destacan la actividad y práctica del tango desde principios del siglo XX, como la orquesta de Adolfo Benito y Cía., las actuaciones de Alberto Rodríguez que tocaba tangos desde 1.917 y que en 1.921 llevó a Chile, desde Mendoza, su Orquesta Típica Buenos Aires, y con ella el cancionero popular tanguero y cuyano. Desde entonces Mendoza tiene un vasto patrimonio cultural tanguero en la música y el baile, una trayectoria coherente e ininterrumpida (“El tango en Mendoza vol. I” Ana y Jaime Gelfman, 1ra. edición Mendoza, página 31).

Que el Municipio tiene la virtud de ser un escenario turístico por excelencia de difusión de las numerosas manifestaciones culturales autóctonas o internacionales, con la riqueza de expresiones que le otorga la variedad de colectividades que la conforman, potenciada por su inagotable inquietud y ansia de permanente conocimiento, incorporación, experimentación y recreación.

Que es claro el compromiso que desde hace décadas tiene el Municipio con la cultura del tango, ya que gestiona organismos y actividades como la Orquesta Municipal de Tango, la Escuela de Danzas, el tango en Vendimia, los festejos del Día del Tango, entre otras actividades. El tango social, es ese tango de la “milonga”, el evento que congrega a los amantes del tango a encontrarse y bailar para mantener vivo y recrear el legado poético, musical, dancístico tanguero, que se ha extendido en todo el mundo y sigue creciendo sin pausa y las ciudades lo reciben y promueven por innumerables virtudes, correspondiendo dar un marco legal adecuado a este patrimonio cultural, argentino, mendocino y universal. Que por lo expuesto y en pos de consolidar el compromiso de esta Ciudad con esta música popular, se estima pertinente disponer la adhesión a la citada Ley Nacional, crear la categoría “SALÓN MILONGA y PRÁCTICA DE TANGO SOCIAL” como actividad comercial y cultural principal o anexa a otro rubro comercial, modificando a su vez la Ordenanza tarifaria vigente, a fin de disponer la exención de tasas a estos establecimientos.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

O R D E N A:

ART.1º: Dispóngase la adhesión de la Ciudad de Mendoza a la Ley Nacional N° 24.684, declarando al tango patrimonio cultural de la Ciudad de Mendoza, reconociendo su gran influencia y aporte a nuestra cultura.

ART.2º: Créese la categoría “SALÓN MILONGA y PRÁCTICA DE TANGO SOCIAL” como actividad comercial y cultural principal o anexa a otro rubro comercial que tenga el establecimiento. Las condiciones para acceder a dicha categoría serán:

Actividad de difusión y ejecución, a cargo del organizador o musicalizador, de los géneros musicales tango, milonga y vals a través de la asistencia de espectadores y la participación de los mismos mediante el baile y/o de su enseñanza.

Sean parte estructural fundamental de la categoría: las tandas de tango, milonga y/o vals.

Eventualmente puede haber “cortina”, un tema musical que separe las tandas y organice la entrada y la salida a la pista de baile, indicando el próximo cambio de ritmo o de orquesta y descanso a los bailarines.

Tanda: conjunto de tres, cuatro o cinco piezas bailables del mismo ritmo pertenecientes a una misma orquesta o a varias de similar estilo, interpretada en vivo por músicos o bien envasada y reproducida por el organizador o musicalizador de la milonga o práctica.

La actuación o número en vivo puede estar a cargo de un grupo musical u orquesta que ejecute su repertorio para que el público baile. También puede consistir en la exhibición de una o varias parejas, de ritmos afines con el tango, para lo cual se deja la pista libre.

Estará permitido un servicio básico de catering de bebidas y comidas, cuidando el servicio, la calidad y preservación de los productos que se vendan siendo único responsable el organizador, en caso que el establecimiento donde se lleve a cabo la milonga no lo realice habitualmente. Deberán contar previamente en este caso con el curso de manipulación de alimentos.

Podrá? habilitarse la actividad “SALÓN MILONGA y/o PRÁCTICA DE TANGO SOCIAL” como actividad anexa y compatible en academias, institutos de enseñanza, escuelas, salones de conferencias, centros culturales, estudios profesionales, clubes, hoteles, locales de venta de objetos relacionados con las industrias culturales y todo establecimiento que sea utilizado como manifestación de arte y/o cultura, sujeto a aprobación de la Comisión de Usos del Suelo creada por Ordenanza 4114/22 o la que en un futuro la reemplace.

A los establecimientos que sean sede de la actividad no se les cobrará arancel extraordinario por realizar la actividad “SALÓN MILONGA y/o PRÁCTICA DE TANGO SOCIAL”. La actividad de milonga o práctica deberá ajustarse a las condiciones que rijan en el establecimiento sede.

ART. 3º: Incorpórese a la Ordenanza tarifaria 4198/24 el artículo 18 bis que quedará redactado de la

siguiente manera:

“Artículo 18 bis: “SALÓN MILONGA y/o PRÁCTICA DE TANGO SOCIAL”: Por los derechos de inspección y control de salones de milonga y/o práctica de tango social..... EXENTO”.

ART.4º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales -o la que en un futuro la reemplace-; la Dirección de Comercio, Secretaría de Desarrollo Económico -o la que en un futuro la reemplace- y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, adopten todas las medidas correspondientes para cumplimentar lo dispuesto por la presente, adecuando a su vez el nomenclador de actividades comerciales, conforme lo dispuesto en la presente.

ART.5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar todos los aspectos relativos al cumplimiento de la presente, así como a determinar toda otra cuestión que no esté prevista.

ART.6º: Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a lo dispuesto.

ART.7º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanza.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA, Dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8737879 Importe: \$ 26730
05/03/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 216

MENDOZA, 21 de febrero de 2025

Vista la Sanción N° 4201/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2393 D- 2025 y Expediente Electrónico N.º 35437 – 2024 caratulado: D.E. MUNICIPAL - INTENDENCIA E/ PROYECTO DE ORDENANZA - REF: REGISTRO VOLUNTARIO DE ASOCIACIONES CIVILES ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4201/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ

INTENDENTE

SECRETARIO DE GOBIERNO
PROF. PABLO ESPINA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8737782 Importe: \$ 1620
05/03/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 217

MENDOZA, 21 de febrero de 2025

Vista la Sanción N° 4202/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2394 D- 2025 y Expediente Electrónico N.º 3723 – 2025 caratulado: D.E. MUNICIPAL - INTENDENCIA - E/PROYECTO DE ORDENANZA - REF: ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 24.684; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4202/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
LIC. YAMILA MELJIM

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8737744 Importe: \$ 1620
05/03/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"TIFERET S.A.S." Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Harol Julián, VALERO ROBAYO, titular de la clave de identificación número 27-60486217-0 y pasaporte N° AU661804, nacido el día 08 de enero de 1.990, estado civil: casado en primeras nupcias, colombiano, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Derqui N° 2500 departamento de San Rafael, Mendoza; y la señora Yemir Xairet, MONROY PRIETO, clave de identificación número 27-60486218-9, y pasaporte N° AU658292, colombiana, nacida el 07/11/87, estado civil: casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Derqui N° 2500, departamento de San Rafael, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 17 de febrero de 2.025; 3º) Denominación: TIFERET S.A.S. 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Derqui N° 2500, Departamento de San Rafael; CP 5600 de esta Provincia de Mendoza.; 5º: La sociedad Tendrá por objeto la realización, por si o por terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A.1. Marketing y publicidad; 2. Consultoría; 3. Comercial; 4. Transporte; 5. Construcción; 6. Inmobiliaria; 7. Financieras; B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN; C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.; 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Harol Julián, VALERO ROBAYO, suscribe la cantidad de 1000 (MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Yemir Xairet, MONROY PRIETO, suscribe la cantidad de 1000 (MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Yitxon Yussif, MONROY PRIETO, y Administrador Suplente: Yuliann Alejandra, Alvarez MONROY, los cuáles fijan domicilio especial en la sede social y ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8708263 Importe: \$ 7560
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

PALO PARRILLERO S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 18/02/2025, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: BRUNO SANTIAGO GENTILE SPATOLA, DNI N° 38.476.101, CUIT N° 20-38476101-2, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de septiembre de 1.994, profesión: gastronómico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Sarmiento 1520, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica brunogentile94@gmail.com; AUGUSTO NICOLAS GENTILE SPATOLA, DNI N° 40.560.313, CUIT N° 20-40560313-7, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de Julio de 1.997, profesión: gastronómico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Sarmiento 1520, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica augustogentile1913@gmail.com y EXEQUIEL MARTIN ALVELDA VILLARROEL, DNI N° 39.237.792, CUIT N° 20-39237792-2, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de febrero de 1.995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Honorio Barraquero 26, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica chino.alvelda@hotmail.com 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 02/01/2025. 3º) DENOMINACIÓN: "PALO PARRILLERO S.A.S.". 4º) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Sarmiento 1520, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias

manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$600.000,00), representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada uno y de un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: BRUNO SANTIAGO GENTILE SPATOLA, DNI N° 38.476.101, CUIT N.º 20-38476101-2, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: AUGUSTO NICOLAS GENTILE SPATOLA, DNI N° 40.560.313, CUIT N.º 20-40560313-7, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del mismo. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8719374 Importe: \$ 7560
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EL IRLANDES S.A.S. : Instrumento constitutivo de fecha 26/02/2025. 1. PATTI HANCEN GIOVANNI BERNARDO DNI N° 31.900.997 CUIL/CUIT N° 20-31900997-4, de nacionalidad argentina, nacido el 04/08/1.984, comerciante, soltero, con domicilio en calle Arturo González S/N, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza., constituyendo dirección electrónica: pattigiovanni@yahoo.com y OZAN MAIDANA BARBARA MARITE DNI N° 33.577.029 CUIL/CUIT N° 27-33577029-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19/08/1.988, comerciante, soltera, con domicilio en calle Félix Suarez 653 9, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza., constituyendo dirección electrónica: pattigiovanni@yahoo.com 2. EL IRLANDES S.A.S. 3.- Sede social: calle Arturo González S/N, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 4.-Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 5.000.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas.7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador Titular: PATTI HANCEN GIOVANNI BERNARDO con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: OZAN MAIDANA BARBARA MARITE, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8734577 Importe: \$ 4050
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN VAR VAR S.A.S. - CONTRATO SOCIAL de fecha 25/02/2025.1.- SOCIOS: Sra. RUFINATTO Cecilia Paola, de 42 años de edad, DNI N° 30.037.592, CUIT N° 27-30037592-3, de nacionalidad Argentina, nacida el día 01/02/1983, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en B° Don Bosco Mzna F Casa 9, Rodeo del Medio, Maipú, provincia de Mendoza, y el Sr. VARGAS Pablo Miguel, de 41 años de edad, DNI N° 29.876.472, CUIT N° 20-29876472-6, de nacionalidad Argentino, nacido el día 07/05/1983, de profesión comerciante agricultor, estado civil casado, con domicilio en B° Don Bosco Mzna F Casa 9, de Rodeo del Medio, Maipú, provincia de Mendoza; 2.- DENOMINACIÓN: "VAR VAR S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: B° Don Bosco Mzna F Casa 9,

Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Salud, y (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- DURACIÓN: 50 años. 6.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representando por Mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administradora titular a: RUFINATTO Cecilia Paola, constituye domicilio especial en la sede social B° Don Bosco Mzna F Casa 9, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; Administrador suplente a: VARGAS Pablo Miguel, constituye domicilio especial en la sede social B° Don Bosco Mzna F Casa 9, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; todos por plazos indeterminados. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8735837 Importe: \$ 7290
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO ARAC. -1) Contrato Constitutivo de Fideicomiso Ordinario de Administración de fecha 13/02/2025; 2) FIDUCIANTES: Señora EMILIANA ACOSTA, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 31.028.540, CUIT 23-31028540-4, nacida en fecha 12 de mayo de 1.984, quien declara ser soltera y el Señor CARLOS EDUARDO ARROYO, argentino con Documento Nacional de Identidad Número 12.162.256, CUIT 20-12162256-5, nacido en fecha 07 de julio de 1958, quien declara ser divorciado, ambos con domicilio en calle La Bodeguita S/N - Barrio Mendoza Norte – Manzana 9 - Casa 1 - El Challao - Las Heras - Provincia de Mendoza; 3) FIDUCIARIO: Señora AMELIA ANGELA PLANA, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 13.184.401, CUIT 27-13184401-3, nacida en fecha 08 de julio de 1957, quien manifiesta ser de estado civil viuda, domiciliada en calle Emilio Jofré 86 - 5° Sección - Ciudad - Provincia de Mendoza; 4) BENEFICIARIO: Señora EMILIANA ACOSTA, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 31.028.540, CUIT 23-31028540-4, nacida en fecha 12 de mayo de 1.984, quien declara ser soltera; 5) BENEFICIARIOS SUSTITUTOS: MATILDA ARROYO ACOSTA, argentina, Documento Nacional de Identidad Número: 56.799.538 y CARLOS EDUARDO ARROYO, argentino con Documento Nacional de Identidad Número 12.162.256; 6) FIDEICOMISARIO: MATILDA ARROYO ACOSTA, argentina, Documento Nacional de Identidad Número: 56.799.538; 7) Denominación: FIDEICOMISO ARAC; 8) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Calle La Bodeguita S/N - Barrio Mendoza Norte - Manzana 9 - Casa 1 - El Challao - Las Heras - Provincia de Mendoza, República Argentina; 9) Objeto del Fideicomiso: adquisición de Bienes Inmuebles en la República Argentina para su posterior Desarrollo, Construcción, Administración, Alquiler y/o Comercialización, entendiéndose por esta la conservación, manejo y explotación de los activos fideicomitados, según su naturaleza, con los cuidados, precauciones y la prudencia inherente al “buen hombre de negocios” conforme lo establecido por el art. 1674 del Código Civil y Comercial de la Nación; 10) Duración del Fideicomiso: 30 años; 11) Rendición de Cuentas: el Fiduciario deberá anualmente rendir cuentas de su función a la Beneficiaria. Dicha rendición se practicará conjuntamente con la fecha de vencimiento para la presentación de los Estados Contables del Fiduciario.

Boleto N°: ATM_8736089 Importe: \$ 6210
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DISONANTE SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA Comuníquese la Constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: URANGA MARIO ATILIO EDUARDO, DNI n° 10.861.681, de nacionalidad Argentino, nacido el día 05 de enero de 1956, profesión Contador Publico Nacional, Estado Civil Casado, con domicilio en calle Suarez S/N Barrio Tundunque, La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza y EMANUEL IMAZIO, DNI n° 29.326.665, de nacionalidad Argentino, nacido el día 28 de enero de 1982, profesión Enólogo Estado Civil Divorciado, con domicilio en calle Suarez S/N Barrio Tundunque, La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza Socios capaces a quienes he individualizado en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 306, 2) Fecha del Acto Constitutivo: 23 de julio de 2023 3) Denominación: DISONANTE SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA. 4) Domicilio Legal/ Fiscal/ Impositivo: calle Suarez S/N Barrio Tundunque, La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza. 5) Duración de la sociedad: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y Constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Monto del Capital Social: El capital social es de pesos trescientos cuarenta mil con 00/100.- (\$340.000,00.-) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1,00.- (pesos uno), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. Los Socios URANGA MARIO ATILIO EDUARDO, DNI n° 10.861.681 y EMANUEL IMAZIO, DNI n° 29.326.665, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. URANGA MARIO ATILIO EDUARDO suscribe la cantidad de 174 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una con derecho de un voto por acción, el Sr. EMANUEL IMAZIO suscribe la cantidad de 166 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una con derecho de un voto por acción. El capital social se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo, con un plazo fijo en Bancario de \$85.000,00.- (pesos ochenta y cinco mil con 00/100.-), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (02) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) La administración y representación de la sociedad esta a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo numero se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) a un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Designar Administrador titular a: EMANUEL IMAZIO DNI 29.326.665 cuit 20-29326665-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de enero de 1982 con domicilio real calle Suarez S/N Barrio Tundunque, La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: la representación de la Sociedad estará a cargo de los directores 11) Fecha de Cierre de ejercicio social: 30 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8736273 Importe: \$ 24300

05-06/03/2025 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN FMA MONDE SAS: mediante instrumento privado con firmas certificadas notarialmente, el día 19/02/2025, JUAN FELIPE KOTOCHINSKY, DNI N° 20.386.933, CUIT N° 23-20386933-9, argentino, nacido el 26/03/1968, abogado, casado, con domicilio especial constituido en calle Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza y TRIANA ABASOLO MENDEZ, DNI N° 37.521.346, CUIT N°27-37521346-5, argentina, nacida el 22/11/1993, abogada, soltera, con domicilio especial constituido en calle Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza, resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuya denominación social es FMA MONDE SAS, su plazo de duración es de 99 años; la sede social se encuentra en calle Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza; el objeto social es dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas. El capital social es de \$1.000.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las que fueron 100% suscriptas e integradas en un 25% (\$250.000) en efectivo, lo que fue constatado mediante acta notarial. JUAN FELIPE KOTOCHINSKY suscribió la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y TRIANA ABASOLO MENDEZ suscribió la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: se designó como Administradora Titular a TRIANA ABASOLO MENDEZ, DNI N°37.521.346, CUIT N°27-37521346-5, con domicilio especial en la sede social y como Administrador Suplente a JUAN FELIPE KOTOCHINSKY, DNI N°20.386.933, CUIT N° 23-20386933-9, con domicilio especial en la sede social; el plazo de la duración de los mandatos es indeterminado; prescinde del órgano de fiscalización; cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8737110 Importe: \$ 6210

05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE "MARLOG GLOBAL SERVICES S.A.S.": Se informa que por instrumento privado suscripto y certificado con fecha 27/02/2025, los señores MUSCIANISI SOLDATI, MATIAS, argentino, D.N.I. N° 38.307.344, CUIT 20-38307344-9, nacido el 9/08/94, estado civil: soltero, de profesión: empleado, con domicilio real en calle Puerto Vallarta 7.460, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, y ARIAS, GUILLERMO IVAN, argentino, D.N.I. N°26.027.158, CUIT 20-26027158-0, nacido el 06/07/77, estado civil: soltero, de profesión: licenciado en comercio internacional, con domicilio real en calle O'Higgins 2.991, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, han constituido "MARLOG GLOBAL SERVICES S.A.S."- Sede social: calle General Espejo 1.881, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, Objeto social: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el

extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: 99 años. - Capital Social: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas conforme al siguiente detalle: MUSCIANISI SOLDATI, MATIAS suscribe la cantidad de 306.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y ARIAS, GUILLERMO IVAN suscribe la cantidad de 294.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. Administrador titular: MUSCIANISI SOLDATI, MATIAS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ARIAS, GUILLERMO IVAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- Prescinde del órgano de fiscalización.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8737049 Importe: \$ 8910
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

INERGIA S.R.L. Se comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: HERNANDEZ, RICARDO DANIEL, nacido el 26 de octubre de 1984, D.N.I: 30.841.529, CUIT 20-30841529-6, licenciado en administración de empresas, argentino, de estado civil casado, domiciliado en calle Leandro Alem 2578, 2do. barrio Tamarindos, Las Heras, provincia de Mendoza y NIETO, VICTOR AMERICO, nacido el 01 de marzo de 1960, D.N.I: 13.716.719, CUIT 20-13716719-1, técnico electromecánico, argentino, de estado civil casado, domiciliado en calle Bahía Blanca 7806, barrio Agua y Energía, Carrodilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza;; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 26 de febrero de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: INERGIA S.R.L. 4°) DOMICILIO: tiene su domicilio legal en calle Bahía Blanca 7806, barrio Agua y Energía, Carrodilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A- Diseño y desarrollo de proyectos energéticos; consultoría para proyectos energéticos y eficiencia energética; comercialización de equipamiento eléctrico; Instalación, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos; desarrollo de software y tecnología; comercialización de créditos de carbono; comercialización de energía eléctrica; generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables; B- COMERCIAL: la compra-venta por menor y mayor de productos agrícolas, ganaderos, industriales y comerciales tales como vinos y espumantes, ya sea en graneles o fraccionados, mostos y sus derivados, uvas, frutos de diversas especies, semillas, hortalizas, ya sean de producción nacional o importados; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos afines la objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos . A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto, C) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, indumentaria, accesorios, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. D) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional

o a través de exportaciones a otros países. E) INMOBILIARIA: construcciones, remodelaciones, reparaciones y refacciones de obras civiles de toda índole, administración y dirección de obras civiles, compra – venta de bienes inmuebles, muebles y semovientes; la constitución de fideicomisos, pudiendo la misma actuar en carácter de fiduciante o fiduciaria, conformación de uniones transitorias de empresas, para actuar en forma privada y/o en licitaciones de toda índole y jurisdicción, y a constituir cualquier otro tipo de figuras societarias que puedan crearse en un futuro, que sean inherentes a la construcción y/o distintos rubros de la construcción. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación, en la República Argentina o en el extranjero. A tales fines, la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que, no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente General Sr. NIETO, VICTOR AMERICO. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato y designe a otro(s) en su reemplazo. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Los socios tendrá derecho a informarse de la marcha de las operaciones sociales y podrá examinar en cualquier época, sin limitación alguna, personalmente o utilizando a su exclusivo cargo, los servicios de un contador público, la contabilidad y toda la documentación relativa a la misma. Podrán además solicitar a la Gerencia toda la información que estime pertinente. 10) la organización de la representación legal de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, según lo determine la reunión de socios.11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El Ejercicio Anual de la Sociedad cerrará el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8736642 Importe: \$ 12420
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO OASIS SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: MEDINA VERDUGO FACUNDO JAVIER, nacido el 11 de Noviembre de 2001, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Adolfo Calle N° 2255 de San Rafael Mendoza; DNI: 43.748.700; y OCHOA ERNESTO ALEJANDRO nacido el 26 de Agosto de 1.987, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Comandante Torres N° 350 2, de San Rafael Mendoza D.N.I.: 33.276.768. 2. Fecha de acto constitutivo: 25 días del mes de Febrero de 2025. 3. Denominación: GRUPO OASIS SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4. Domicilio: el domicilio de la Sede Social Pedro Vargas N° 1335, San Rafael provincia de Mendoza. 5. Objeto Social: a-Comerciales, b- Inmobiliaria, c- Fiduciaria d- Mandataria. 6. Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7. Monto del Capital Social: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000). 8. Órgano Administrativo: MEDINA VERDUGO FACUNDO JAVIER Gerente titular, D.N.I. 43.748.700, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Gerente suplente OCHOA ERNESTO ALEJANDRO DNI 33.276.768. 9. Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10. Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8737949 Importe: \$ 4050
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

BOMBAL Y TABANERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: NIMIS MICAELA SOLEDAD, nacido el 07 de Abril de 1997, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Las Virgenes N° 1960, de Las Paredes, de San Rafael Mendoza; DNI: 40.220.127; y SERPA MIRNA ANAHI nacido el 09 de Octubre de 1.993, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Alvarez Condarco N° 145, de San Rafael Mendoza D.N.I.: 37.624.159.

2.Fecha de acto constitutivo: 25 días del mes de Febrero de 2025. 3. Denominación: BOMBAL Y TABANERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4. Domicilio: el domicilio de la Sede Social Malvinas N° 1235, El Cerrito, San Rafael provincia de Mendoza. 5. Objeto Social: a-Transporte, b-Comercial. 6. Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7. Monto del Capital Social: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000). 8. Órgano Administrativo: NIMIS MICAELA SOLEDAD Gerente titular, D.N.I 40.220.127, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Gerente suplente SERPA MIRNA ANAHI DNI 37.624.159. 9. Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10. Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8737973 Importe: \$ 4050
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

BIOSERVICIOS ING. CLINICA S.A.S. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado 31/01/2025. 1) SOCIO: EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT, DNI N° 31.747.354, CUIT N° 20-31747354-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/09/1985, profesión: Bioingeniero, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Plaza Huincul 302, Barrio Beguín, Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) FECHA DE ACTO DE CONSTITUCIÓN: 30 de enero del 2025, a través de instrumento privado certificado ante notaria Julieta Spitz titular del Registro N° 942 de capital, Mendoza. 3) DENOMINACIÓN: "BIOSERVICIOS ING. CLINICA SAS". 4) DOMICILIO SOCIAL: Av. San Martín Sur 820, Godoy Cruz, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales e Industriales: Compra, venta y distribución de bienes y servicios, incluidas actividades manufactureras, laboratorios químicos y medicinales, producción de bienes de consumo e industriales. (b) Agropecuarias y Naturales: Actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, forestales, tamberas, vitivinícolas, mineras, petroleras, gasíferas y energéticas en todas sus formas. (c) Tecnológicas y de Innovación: Desarrollo, investigación, innovación y comercialización de software, sistemas informáticos, telecomunicaciones y soluciones tecnológicas. (d) Culturales y Educativas: Producción de contenidos culturales, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, así como actividades educativas y de formación. (e) Inmobiliarias y Constructoras: Construcción, mantenimiento, limpieza y administración de inmuebles; compra, venta, alquiler, loteo y desarrollo de proyectos inmobiliarios, urbanos y rurales. Salud: Producción, comercialización y distribución de medicamentos, insumos hospitalarios, equipamiento médico y odontológico; gerenciamiento y administración de clínicas, hospitales y servicios de salud. (f) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas: Explotación de servicios de hotelería, gastronomía, turismo y actividades afines. (g) Financieras e Inversoras: Realización de aportes de capital, financiamiento, fideicomisos y participación en sociedades o negocios, excluyendo expresamente las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. (h) Ferretería y Maquinarias: Comercialización, importación, exportación y reparación de artículos de ferretería, herramientas, maquinaria, equipos industriales y productos relacionados con la construcción, industria y hogar. (i) Transporte y Logística: Transporte, logística, distribución y prestación de servicios relacionados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7) CAPITAL SOCIAL: \$800.000, representadas por Seiscientas (800) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1000,00 (un mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y

25% integradas. 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador titular: EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT, con domicilio especial en Plaza Huincul 302, Barrio Beguín, Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. Administrador suplente: LUCAS LEONEL ROSENBLAT, con domicilio especial en Plaza Huincul 302, Barrio Beguín, Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescinde del órgano de fiscalización. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8738037 Importe: \$ 9720
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

IA INVERSIONES S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 25/02/2025 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: SIBECAS NICOLAS EDUARDO, edad: 33 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle Mitre N° 29, Ciudad, Capital, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 35.925.453, CUIT N° 23-35925453-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 06/06/1991. SOCIO: VICTORIO MARINO FEDERICO, edad 33 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión: contador público, con domicilio en calle Avenida Libertador San Martin Oeste N° 624, Provincia de San Juan, Argentina DNI N° 35.506.201, CUIT N° 20-35506201-6, de nacionalidad argentino, nacido el 20/04/1991. 2°) DENOMINACION: IA INVERSIONES S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Mitre N° 538, 2do piso, departamento 4, Ciudad, Capital, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos diez millones (\$10.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: SIBECAS NICOLAS EDUARDO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: VICTORIO MARINO FEDERICO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8738449 Importe: \$ 8370
05/03/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Directorio de **TRAUMACLÍNICA S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 12 de febrero de 2.025, resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de Marzo de 2.025 a

las 15:00 horas en Primera Convocatoria y a las 15:30 horas en Segunda Convocatoria, a realizarse en la sede social, sito en calle San Martín 1.510 de Godoy Cruz, Mendoza con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos (2) accionistas para la firma de la presente acta. 2. Explicación de las razones de la convocatoria fuera de término. 3. Tratamiento del balance general, memoria y demás documentación requerida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico del año 2.023. 4. Consideraciones de las gestiones del Directorio correspondiente al ejercicio económico del año 2.023. 5. Tratamiento de todo lo actuado por la Gerencia General durante el ejercicio 2023.

Boleto N°: ATM_8735718 Importe: \$ 4320
05-06/03/2025 (2 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL PROPIETARIOS DEL BARRIO LA BASTILLA** convoca a todos sus asociados/as para la celebración de una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado, 22 de Marzo del 2025 en las inmediaciones del barrio La Bastilla, sito Av. Regalado Olguin, S/Nº distrito de "El Challao", departamento de Las Heras, Mendoza, a realizarse en el Sector "administración", a las 17:00 primer convocatoria y a las 18:00 en segunda convocatoria, con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Determinación del quórum y asistencia a la Asamblea; 2) Cambios y modificaciones realizadas respecto de los prestadores del servicio de seguridad del barrio La Bastilla; 3) Contratación de nueva empresa para la prestación del Servicio de Seguridad, propuestas; 4) Propuestas de nuevos miembros para formar parte de la Comisión Directiva en sustitución de los salientes en los cargos de: vicepresidente, tesorero, secretario, 2º vocal y revisor de cuentas; 5) Protección de Integridad física y económica de los miembros de la Comisión Directiva y ex miembros a los efectos de garantizar proyectos y/o propuestas; 6) Creación de Escuela de verano y encargado de Gimnasio de pesas. En caso de no poder asistir, los propietarios podrán ser representados mediante la presentación de carta poder cuyo modelo se adjunta a continuación y deberá presentar por escrito el día de la asamblea. Para asistir a la Asamblea, se requerirá ser titular registral de al menos un lote, acreditar DNI y estar afiliado como miembro de la asociación civil. Cualquier discusión de temas no incluidos en el orden del día será considerada nula, a menos que estén presentes todos los asociados afiliados y acuerden por unanimidad abordar el tema. Los propietarios deben estar al día en el pago de las expensas y estar adheridos a la asociación civil para participar en la asamblea. La afiliación puede solicitarse el día de la asamblea. Los asociados pueden ser representados en las asambleas por mandatarios, quienes deben presentar una carta poder con la firma, aclaración y número de DNI del mandante. Un mismo mandatario no puede representar a más de cinco (5) asociados. Si una unidad funcional pertenece a más de un propietario, deben unificar la representación. Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Cualquier decisión sobre temas ajenos al orden del día será considerada nula, excepto la elección de los encargados de suscribir el acta. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, excepto lo dispuesto en el artículo seis (6) del presente estatuto respecto a la enajenación y/o constitución de derechos reales o actos de disposición de bienes registrables de la asociación. Modelo de CARTA PODER: "[apellido y nombres del propietario], D.N.I. [DNI del propietario], en mi carácter de propietario/a de la/s unidad/es [detalle de las unidades que autoriza a representar] del Barrio La Bastilla, AUTORIZO a [apellido y nombres del mandatario], con D.N.I. [DNI del mandatario], para que me represente con voz y voto en la Asamblea extraordinaria del Consorcio de Copropietarios "Asociación Civil Propietarios del Barrio La Bastilla", ubicado en Av. Regalado Olguin s/nº, distrito de "El Challao", departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, que se llevará a cabo el día veintidos (22) de Marzo del año 2025, en el sector de "oficina administrativa", a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria."

Boleto N°: ATM_8735904 Importe: \$ 9990
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Unión Vecinal de Servicios Públicos La Reducción de Abajo: convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el próximo 22 de marzo de 2025, a las 18 hs en primer llamado, y en el caso de no lograrse las mayorías del art. Décimo Sexto del Estatuto Social, en segundo llamado a las 19 hs, en el Salón anexo "Iglesia del Perpetuo Socorro", sito en calle Centenario S/N Distrito Reducción, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, donde se pondrá a consideración el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de Asamblea. 2º) Consideración del llamado fuera de termino a la asamblea. 3º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General compuesto por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, notas, cuadros y anexos, Informe de la comisión revisora de cuentas y certificación profesional, por los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2021; 31-12-2022 y 31-12-2023 y sus comparativos. 4º) Ratificación y aprobación de todo lo actuado por Comisión Directiva durante los ejercicios puestos a consideración. 5º) Consideración de tarifas por servicios de agua potable y cuota social, perforación Calle Centenario, Solicitud de Intendencia por terrero para jardín maternal, otros temas de interés para la comunidad. 5º) Elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas en su totalidad, miembros titulares y suplentes

Boleto N°: ATM_8737999 Importe: \$ 4050
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Club de Esquí Cruz de Caña, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2025, a las 8.30 hs, en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Belgrano 174, Ciudad, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2023 y 31/10/2024. 3) Elección y designación de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva actual.

Boleto N°: ATM_8738044 Importe: \$ 2700
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

LIGA MENDOCINA DE FUTBOL De conformidad con lo establecido en el Art. 19 del Estatuto, convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 14 de Marzo del año 2025, a las 19:30 horas con media hora de tolerancia, acto que se llevará a cabo en la sede de esta Liga, cita en GARIBALDI 83, Segundo Piso, Ciudad Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2º.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.- 3º.- Aprobación de Estados contables, cuadros anexos y notas complementarias, del ejercicio cerrado al 31/12/2024. 4º.- Ratificar la Asamblea del día 02 de febrero del 2024, ubicada en el libro de actas de la Liga Mendocina de Fútbol a fs 35.- MENDOZA, 28 de Febrero de 2025.-DAVID BERBEL SECRETARIO - OMAR H. SPERDUTTI - PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8738268 Importe: \$ 2160
05/03/2025 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD LIBANESA DE MENDOZA**, con domicilio en Necochea 538 de la Ciudad de Mendoza, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 14 de Marzo a las 11,30 hs., en segunda convocatoria a las 12:30 hs, para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de 2 (dos) socios para revisar y firmar el acta junto al Presidente y al Secretario. 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance general del ejercicio 2015, 2016, 2017, 2018, 2019,

2020, 2021 Y 2022. 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8734275 Importe: \$ 3780
28/02 05/03/2025 (2 Pub.)

Embotelladora de Los Andes S.A. Se deja sin efecto convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2025 a las 08.00 hs. en primera convocatoria y a las 09.00 hs. en segunda convocatoria, y en su lugar se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2025 a las 08.15 hs. en primera convocatoria y a las 09.15 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Corredor del Oeste 7150 - Palmares Valley, Edificio Avatar, Oficina 10 A, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Consideración de la Gestión de la Sindicatura. 6) Asignación de Honorarios a Directores y Síndico. 7) Distribución de resultados. 8) Cambio de Domicilio sede social. 9) Elección de integrantes órgano de administración y sindicatura. 10) Designación de personas autorizadas a tramitar e inscribir lo que en la pertinente asamblea se resuelva. La documentación a considerar se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio consignado de realización de la Asamblea. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio donde se desarrollará la misma cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8731664 Importe: \$ 24300
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 18 de marzo de 2025, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza o bien mediante plataforma digital ZOOM a través del siguiente link: <https://us02web.zoom.us/j/83378687328?pwd=QaGlx5khGcU8H1UWlhW7FeLQjQJtbB.1>, conforme lo prevé el art. 16 del Estatuto de la sociedad, según lo indiquen los Sres. Accionistas al comunicar su asistencia, para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Designación cinco (5) Directores Titulares, dentro de los cuales se designará al Presidente y Vicepresidente, y cuatro (4) Directores Suplentes, conforme con las disposiciones del estatuto. 3) Designación de tres (3) Síndicos Titulares y (3) Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora, en la forma dispuesta por el artículo 33 de Estatuto aprobado por ley N° 8.517; 4) Varios." Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. El Directorio. Ing. Pablo Martín Magistocchi. Presidente.

S/Cargo
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

REVISIONES TECNICAR SA. Convoca a Asamblea Especial de Clase A para el día 18 de marzo del 2025 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Elección de director Titular para un nuevo periodo conforme Estatuto social. 3) Consideración de la gestión del directorio. Convoca a Asamblea Especial de Clase B para el día 18 de marzo del 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos

del orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Elección de director Suplente para un nuevo periodo conforme Estatuto social. 3) Consideración de la gestión del directorio. Las asambleas convocadas se celebrarán en el domicilio social, modalidad presencial y virtual para los accionistas que decidan participar de dicha forma, por medio de plataforma virtual en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" u otra que se disponga e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM_8719615 Importe: \$ 22950
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

REVISIONES TECNICAR SA. Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo del 2025 a las horas 18:00 en primer convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de Julio del 2022, 31 de Julio del 2023 y 31 de julio del 2024. 4) Tratamiento de los resultados de los ejercicios económicos bajo tratamiento y su destino. 5) Consideración de la gestión del directorio. 6) Autorizaciones. Las asambleas convocadas se celebrarán en el domicilio social, modalidad presencial y virtual para los accionistas que decidan participar de dicha forma, por medio de plataforma virtual en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" u otra que se disponga e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM_8719620 Importe: \$ 21600
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS APROBACION BALANCE. Comuníquese al accionista de **PLANTA DE ELABORACION DE PULPA CONCENTRADA S.A.U.**, que mediante Reunión del Directorio de fecha 19 de Febrero de 2.025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Marzo de 2.025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Intendencia S/N Parque industrial Cuadro Nacional San Rafael Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación del accionista para aprobar y firmar el acta de Asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previsto en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, finalizados al 31 de octubre de los años 2.024. Consideración de los resultados del ejercicio Destino, Reserva Legal; 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a los resuelto por Asamblea General Ordinaria ante Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda al accionista que deberá efectuar el depósito de las acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último se comunica al Accionista que se encuentran a su disposición, en la sede social, copias de los Balances Generales, Estado de Resultados, Memorias y demás documentación contable prevista en el Art. 234 inciso 1 de la ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8722782 Importe: \$ 25650
25-26-27-28/02 05/03/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

"Expediente Irrigación EX-2023-04549086-GDEMZA-DGIRR MORTAROTTI, Juan Pablo y otros, perforará en calle Servicio F.F.C.C Servidumbre de paso S/N, Las Compuertas, Luján de Cuyo NC: 06-06-88-2300-467028, 100 m en 12", para uso agrícola y abastecimiento poblacional no potable en áreas no servidas, con ampliación de permiso para la propiedad con NC: 06-2502316-6346750 y NC:06-2502234-6346637".

Boleto N°: ATM_8736643 Importe: \$ 1620
05-06/03/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará CATORCE DE MARZO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, orden del GEJUS CIVIL TERCERO, secretaria única en los autos N 321806, caratulados TIERRAS BLAS SA C/ ZARATE GONZALES DAVID P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 1500 kilos aproximadamente de ajo.BASE DE LA SUBASTA :\$800000 ,posturas mínimas de \$ 50000 .adquirente abonara acto subasta 10% seña y 10% comisión ,1,5% de Impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Exhibición día 11/03 de 10 a 11 hs en Ruta 40 ,km 47 Ugarteche Lujan de Cuyo .Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM_8734241 Importe: \$ 6480
05-07-11/03/2025 (3 Pub.)

Juan Agustín Moyano, Martillero Público, matrícula 3106, por Orden de la Primer Juzgado Gestión Asociado DE MENDOZA, JUEZ Dra. ELDA SCALVINI, en AUTOS N° 17807, caratulados: NIMBOMA BAZÁN, FRANCISCO C/ CHOROLQUE, JUAN ARIEL P/ CAMBIARIA" rematará día catorce de marzo de 2025 a las Nueve Treinta horas (09:30 hs), Edificio de Tribunales CALLE SAN MARTIN N° 322 de CIUDAD MENDOZA y en la MODALIDAD A VIVA VOZ (Art. (Art 275 C.P.Cy T), con Numeración verificada (planta verificadora 1 Mendoza) para tal fin, en el estado y condiciones de uso en el que se encuentra, CON BASE DE \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES CON 00/100), con incrementos entre posturas de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. CONDICIONES DEL AUTOMOTOR: Se trata de un AUTOMOTOR marca Chevrolet, modelo Vectra CD 2.4,100 % propiedad del demandado, Chorolque, Juan Ariel con D.N.I N° 44.406.421 dominio: "GRF973", marca: CHEVROLET, AÑO 2007, Modelo: VECTRA CD 2.4, marca motor: N° F40002560, chasis: N° 9BGAH69L07B259599. Estado del Bien: Posee tablero completo, faroles delanteros y traseros completos, tapizado de cuero con detalles menores, 4 cubiertas en buen estado detalles de chapería y pintura; en todo el techo, capot, y baúl tiene piquetes de granizo, motor funcionando resto del vehículo como se exhibe. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) ATM: en concepto de impuesto del automotor al 05/02/2025 ANUAL TOTAL : \$160.230,98 más mas intereses punitivos al momento del efectivo pago, no cuenta con multas por infracción vial. Todas las deudas informadas son más actualización correspondiente al momento de realizar la inscripción el adquirente en remate. Condiciones de venta: con base de \$ 3.000.000 (TRES MILLONES) con incrementos de \$ 200.000 por postura. CONDICIONES DE VENTA: SEÑA, COMISION E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, mas 10% de comisión Martillero, más 4,5% en concepto de impuesto fiscal, el saldo de precio deberá depositar el adquirente al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del automotor a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión, (Art.268

Inc I) en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública antes de la aprobación de la subasta. DIA de exhibición: 10 DE MARZO DE 2025 de 17,00 A 18,30 Hs en el domicilio de calle Paraguay 2998 esquina Gobernador González de Ciudad Mza. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Av. España 1248 2do piso Of. 17 Ciudad Mza. Tel.: 2616226060.

Boleto N°: ATM_8734351 Importe: \$ 15120
27/02 05/03/2025 (2 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.188 caratulados: "STENTA FRANCISCO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO ALBERTO STENTA con D.N.I. N° 16.332.527. Síndico designado en autos, Contadora ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27029 Importe: \$ 29700
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.089 caratulados: "PONCE ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO CARLOS PONCE, con D.N.I. N° 36.586.861. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27030 Importe: \$ 29700
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022960 caratulados "RIERA MENDOZA JOEL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/02/2025 la declaración de quiebra de JOEL ALEXIS RIERA MENDOZA DNI N°39.021.329, CUIL: 20-39021329-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 95... V. Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE MAYO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE JUNIO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE AGOSTO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: FERNANDEZ PEDRO EDUARDO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA ESPAÑA N° 551, PISO 1, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614252221 / 2616935310, mail: fernandezpedro53@gmail.com.

C.A.D. N°: 27037 Importe: \$ 43200
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/39 y 60/61 de autos N° 13-07690742-5 caratulados: "DIAZ FERNANDO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FERNANDO ARIEL DIAZ, DNI 29.829.395, CUIL 20-29829395-2 con domicilio en Figueroa Alcorta 459, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA DOMICILIO: Pasaje Lemos 585 - Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27038 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022955 caratulados "ROMERO DEOLINDA ELINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/02/2025 la declaración de quiebra de DEOLINDA ELINA ROMERO DNI N°22.973.311, CUIL: 27-22973311-2... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 54...V. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE JUNIO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE AGOSTO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última

publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MERINO SANDRA BIBIANA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal FORMOSA 151, PLANTA ALTA, DEPTO 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com

C.A.D. N°: 27039 Importe: \$ 43200
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS - TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - AUTOS N° 10143 "GAMERO ANTONIO P/ CONCURSO PREVENTIVO (288) " - Fecha de apertura del concurso: 03 de febrero de 2025 del Sr. ANTONIO GAMERO, D.N.I. 14.909.653, CUIL N° 20-14909653-2. Fecha de presentación: 25-11-2024. Fechas fijadas: Hasta NUEVE DE MAYO DE 2025, como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.-; VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 informe individual (art. 35); VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. CARLOS BONANNO DNI 93.496.176, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle C.C.E. Y CASAS, Boulogne Sur Mer N° 52 Of.3 (Of del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 13:00 hs., teléfono 2615116850 teléfono fijo 0261 4446513 , correo electrónico contbonanno@hotmail.com.; Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_8736284 Importe: \$ 17550
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/64 y 92/93 de autos N°13-07694867-9 caratulados: "SEVILLANO LUCAS GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCAS GABRIEL SEVILLANO, DNI 35.628.203, CUIL 20-35628203-6 con domicilio en Jorge Martínez S/N. Distrito Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279

Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Pasaje Lemos 585 – Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27040 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07743535-7 ((011902-4359572)) caratulados "UNCOS LUIS ALBERTO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 26/02/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. UNCOS, LUIS ALBERTO; D.N.I. N° 29.614.375; C.U.I.L. N° 20-29614375-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación: 03/02/25. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/05/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/08/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez.-

Boleto N°: ATM_8737995 Importe: \$ 12150
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 89/97 y 173/174 de autos N°13-07513902-5 caratulados: "TOLEDO MARCOS GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra de MARCOS GUILLERMO TOLEDO, DNI 26.171.010, CUIL 20-26171010-3 con domicilio en Av. Cervantes 1236, Piso 1, Dpto. 2, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el NUEVE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2025 como

fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27041 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/60 Y 89/90 de autos N° 13-07710804-6 caratulados: "JUNCOS DEMILTO MAURICIO GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MAURICIO GERMAN JUNCOS DEMILTO, DNI 37.516.009, CUIL 23-37516009-9 con domicilio en Cipolleti 457, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. BALLESTEROS MIGUEL ANGEL DOMICILIO: COLON 430, 2º PISO, OF A CIUDAD MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27042 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.175 caratulados: "MUÑOZ RAMIREZ MARCOS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARCOS GABRIEL MUÑOZ RAMIREZ, con D.N.I. N° 31.869.964. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27031 Importe: \$ 31050
28/02 05-06-07-10/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 366 de los autos CUIJ N° 13-07703674-6 (011902-4359552), caratulados: "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de Febrero de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GONZALO ARTÍCULOS DE COPETÍN S.R.L., CUIT N° 30-70921190-7. V. Fijar el día 03 DE ABRIL DE 2025 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y el art. 16 de la LCQ en función de lo dispuesto por el art. 183, LCQ; los que estarán a disposición de la fallida y demás interesados hasta el día 21 DE ABRIL DE 2025, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 21 DE MAYO DE 2025. V. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 21 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE JULIO 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE SETIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6° piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12

horas. TEL. 2613672290. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Jueza.

C.A.D. N°: 27036 Importe: \$ 40500
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/57 y 106/107 de autos N° 13-07337264-4 caratulados: "DIOCONDO NADYA SABRINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NADYA SABRINA DIOCONDO, DNI N° 30.242.263, CUIL N° 27-30242263-5 con domicilio en Manzana 14- Casa 03, Barrio 26 de Enero, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 21 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. Mauricio Juan Benvenuti DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad Mendoza Correo electrónico: mauriciobenvenuti@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27032 Importe: \$ 41850
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, CP 5600, en Autos N° 206.261: "URETA NANCY MARGARITA C/ SUCESORES DE JESUS FERNÁNDEZ P/ PRESC. ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, matrícula N° 80125/17 a nombre de la Sra. Jesús Fernández de Pardo. Se transcribe la providencia que lo ordena: "San Rafael, 9 de octubre de 2.024...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Av. General José de San Martín n° 1143, San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8731084 Importe: \$ 13500
05-07-10-12-14/03/2025 (5 Pub.)

(*)

AUTOS N° 269.601 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CARATULADO "CANTOS JUAN RAMON C/ ARGUMEDO DE ROSSI PAULA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS PRIMERO - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA INMUEBLE Belgrano y Garibaldi s/n Departamento de Lavalle Costa de Araujo; INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO DE ASIENTO 7908 FS 753/756 T 36 DEL DPTO DE LAVALLE. SE NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS QUE, A FS. 8 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: "MENDOZA 13 DE AGOSTO DE 2021 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Belgrano y Garibaldi, Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Mendoza, , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ "

Boleto N°: ATM_8736210 Importe: \$ 12150
05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

El Tercer Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n°256374, caratulados "TRENTACOSTE MARIA CRISTINA C/SAN PATRICIO SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir en calle Guardia Vieja N°145, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, entre calles Telva Barrera y Roque Saez Peña, individualizado como Fracción A, se transcribe lo ordenado por el Tribunal a fs.3 en su parte pertinente decretó: "Mendoza, 20 de diciembre de 2024 (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO...Fdo: CULOTTA María Paula-Jueza". En consecuencia se cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en Guardia Vieja N°145, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, entre calles Telva Barrera y Roque Saez Peña, individualizado como Fracción A, con una superficie según mensura de 1.051,70m2, y según Título I de 508,09m2 y Título II de 548,84m2. A todos sus efectos, el Título I se encuentra inscripto en el Folio Real Matrícula N°447747/6, Asiento A-1, Fecha de inscripción 29-4-92, Fecha de Escritura 20-4-92, y el Título II se encuentra inscripto al Folio real Matrícula N°447362/6, Asiento A-1, Fecha de inscripción 29-4-92, Fecha de Escritura 20-4-92, nomenclatura catastral 14990007004706-05-03-0001-000048-0000-6, Padrón Rentas n°06-38308-7.

Boleto N°: ATM_8731009 Importe: \$ 21600
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N°2.744, "García, Mauricio Manuel c/Demandado Desconocido p/Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tabanera s/n Los Sauces, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 3ha. 2.377,32m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Tito Molina, en el N°28.144, Fs.73, T°32, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_8731022 Importe: \$ 6750
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO en los autos n° 414899 CARATULADOS: "MEZA ORELLANA CARMEN GLORIA PAMELA C/ CORVALAN LUIS ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Las Heras, Distrito Ciudad, con frente a calle Ejército Argentino 239, constante de

una superficie según título de CIENTO CUARENTA Y DOS METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (142.60m²) inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N°20.214, fojas 277 del Tomó 55 B de Las Heras, Padron Territorial 03-31.537-1.-, lo que decretó el Tribunal a fs 10: "Mendoza, 05 de Agosto de 2024. Sin perjuicio del plano acompañado, adjunte el plano acompañado bajo el cargo N° 7365750 (apto para Título Supletorio) en una sola imagen.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario Sr. Luis Armando Corvalán por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DÍAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.-NOTIFÍQUESE.- Ordénese la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin oficiése a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.CyC.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia.Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles. CALAFELL, MARIA PAULA".

Boleto N°: ATM_8731051 Importe: \$ 41850
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07727242-3((022003-43629)) MENDEZ BENJAMIN EDUARDO C/ GUTIERREZ JUAN P/ TÍTULO SUPLETORIO *106843055* EDICTO TITULO SUPLETORIO EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR. OMAR RUBINO, EN AUTOS N° 43.629, CARATULADOS: "MENDEZ BENJAMIN EDUARDO C/GUTIERREZ JUAN P/ TITULO SUPLETORIO" NOTIFICA A: todos los posibles interesados que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Godoy Cruz N° 65, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza. Inscripto en la Matricula N° 17888/18 Asiento A-1. Titular Gutierrez Juan, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "General Alvear, 20 de diciembre de 2024: ... Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Godoy Cruz N° 65, Distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán ubicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial" Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez.

Boleto N°: ATM_8734249 Importe: \$ 16200
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA - CUIJ: 13-03926811-0 (012018-251894) PIAGGESI MARIA ALEJANDRA C/ SUCESORES DE GARGANTINI VIUDA DE BRANDI ROSA SEBASTIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- A fs. 267, con fecha "Mendoza, 01 de Agosto de 2016. El Tribunal proveyó lo que se transcribe a continuación:... Por presentado, parte,

domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO POR 10 DIAS, al titular del Dominio, terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal, bajo apercibimiento de Ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y arts. 24 Ley 14159) NOTIFIQUESE. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el Inmueble ubicado en calle ANGEL FURLOTTI 465, MAIPU, MENDOZA, por edictos a publicarse por diez veces a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial, y en el Diario "LOS ANDES", citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Citace al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Señor Gobernador y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Intendente y oportunamente, si correspondiere, desé intervención al señor Fiscal de Estado. NOTIFIQUESE. A fs: 438, con fecha: Mendoza, 14 de Febrero de 2024. El Tribunal resolvió: VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los demandados, SRES. CARLOS BAUTISTA GARGANTINI Y SILVIA MARGARITA GARGANTINI personas desconocidas y de domicilio ignorado...a fs: 449, con fecha: Mendoza, 03 de Julio de 2024.. VISTOS:... CONSIDERANDO....RESUELVO: I- Declarar a los herederos demandados, Sres. CARLOS ALFONSO GIOL-D.N.I 17.021.822- Y LUIS ALEJANDRO GIOL TOSO-D.N.I 13.335.354 personas de ignorado domicilio conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT... a fs: 466, con fecha: Mendoza, 30 de Diciembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO....RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos que pudiesen existir de EDUARDO ALBERTO GARGANTINI, GLADIS MARTA GENESY, NORA GABRIELA GIOL Y HUMBERTO JOSÉ GIOL como personas inciertas y de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO ONLINE por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil... REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. - JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ.- TRASLADOS: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EKHCO8133> - URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZLJSE81311>

Boleto N°: ATM_8708867 Importe: \$ 21060
25-27/02 05/03/2025 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A FRANCISCA MARTÍNEZ Y/O SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE D S/N, ENTRE RUTA NACIONAL 143 Y CALLE "4", A 146.35 METROS DE RUTA NACIONAL 143, INSCRIPTO AL N° 8290, FS. 5, TOMO 27 "E", EN FECHA 19/01/1946, DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN. NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0100-590230-0000-4.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (ART. 75 DEL CPCCYT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 INC.II) DEL CPCCYT. AUTOS N° 42.783 CARATULADOS "NIEVAS MIGUEL MARIO C/ FRANCISCA MARTINEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCYT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA FDO DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ

Boleto N°: ATM_8700874 Importe: \$ 16200
20-25-27/02 05-07/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-07374470-3 ((012003-255778)) MENDEZ INES LILIANA Y GOMEZ FEDERICO ENRIQUE C/ CICERONI MARCO TULIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 22 de Noviembre de 2023. Proveyendo cargo n° 7992960 (Iurix lol): Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Ténganse presentes las partidas de defunción acompañadas. Hágase saber que deberá acreditar que el Sr. Julio César Cicceroni no tiene juicio sucesorio abierto en la

Provincia de Córdoba. Téngase presente el asiento registral acompañado. Proveyendo demanda: De la demanda TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber al demandado que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.T. A tales fines, gírese el formulario correspondiente. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de fácilmente visualizable y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del C.P.C.C.T. Por Secretaría del Tribunal extráigase Informe de Parcela por el sistema NSIT de ATM y agréguese al Sistema Iurix.

Boleto N°: ATM_8706826 Importe: \$ 35100
21-25-27/02 05-07/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en los Autos N° 2979, caratulados "BLANCO LAURA SILVIA; BARRO LAURA VANINA, BARRO CECILIA YANINA Y BARRO ALEJANDRO JAVIER C/ FOLCH ALICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Uruguay 80, Tunuyán, Mendoza, inscripto como 3era inscripción al N° 2637, Fs. 38, Tomo 25 de Tunuyán, constante de una superficie según Título de 228.85 m2 y según Plano de Mensura de 229.73 m2 confeccionado por el Agrimensor Pablo M. Lausi con MP. 1595, en mayo de 2024, visado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, donde se encuentra archivado al Número 15-02503-4, Matricula 430.643 del departamento de Tunuyán, conforme el proveído que a continuación se transcribe en su parte pertinente: Tunuyán, Mendoza; 12 de Diciembre de 2024.- Téngase a las Sras. Laura Silvia Blanco, Laura Vanina Barro, Cecilia Yanina Barro y Alejandro Javier Barro, con el patrocinio letrado de la Dra. Priscila Griselda Giannaula, por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado, a sus efectos.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la demandada, Sra. ALICIA FOLCH DE MURGO, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.- NOTIFÍQUESE .- FDO: DRA. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL VANESA. Juez.-

Boleto N°: ATM_8698823 Importe: \$ 24300
19-21-25-27/02 05/03/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281.100 caratulados "SANCHEZ JESUS HIPOLITO C/KEGHART S.A. -MARTIN ADRIÁN PECORARO Y OSCAR ALEJANDRO SAIFF P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. OSCAR ALEJANDRO SAIFF, DNI: 37.002.453 las siguientes resoluciones: EN FS 25: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2024... VISTOS...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la

información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. OSCAR ALEJANDRO SAIFF, D.N.I. N°37.002.453 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y los decretos de fs.2 y 10. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", es una vez cada uno- (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. JUEZ DR. CARLOS DALLA MORA" EN FS, 2, "Mendoza, 15 de Abril de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado KEGHART S.A. por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, Matrícula N°0700090519 Asiento A-1 de Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno." Y decreto de fs.10: Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo expuesto y por ampliada y modificada la demanda contra Martin Adrián Pecoraro y Oscar Alejandro Saiff, conforme constancias de los autos N°152327 caratulados "CASTELLARIN ALDO VICENTE C/KEGHART S.A P/EJECUCION DE SENTENCIA (VIRTUALIZADO)". Notifíquese junto con el decreto de fs.2. Recaratúlese haciendo constar que los demandados son KEGHART S.A., Martin Adrián Pecoraro y Oscar Alejandro Saiff. REMÍTASE A LA MECC a sus efectos. Fecho deberá publicar edictos conforme lo ordenado a fs.2. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ." Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BWHOH15128>. Documentación:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PWGX115128> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SYCFK15128>. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: Matrícula N° 0700090519 Asiento A-1. Titular Registral: KEGHART S.A. CUIT 30-60896391-6

Boleto N°: ATM_8698350 Importe: \$ 33750
19-21-25-27/02 05/03/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A derechohabientes de DANIEL ALEJANDRO JUAREZ, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO INTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Sepultura n° 110-Cuadro 04 Y PASAN Nicho n° 12-Fila 04-Pabellón 20-AD. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 25189-2024 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8735731 Importe: \$ 5400
05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL, autos N° 18430/23/6F CARÁTULA: SILVERA, MAUVUER ORIBE C/ PEREYRA ARAUJO, FLORA TERESA P/ DIVORCIO UNILATERAL, NOTIFICA A: FLORA TERESA PEREYRA ARAUJO Doc. Identidad Uruguayo 1.535.700, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de marzo del 2.024.- Y VISTOS: Estos autos n° 18430/2023, caratulados "SILVERA MAUVUER ORIBE C/PEREYRA ARAUJO FLORA TERESA POR DIVORCIO UNILATERAL "; y CONSIDERANDO: En los casos en que uno de los cónyuges ha manifestado la decisión de poner fin a la relación matrimonial, tales constancias autoriza a examinar la ruptura desde una nueva posición, que se proyecta -a partir de la aplicación del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación- como causa autónoma, surgiendo como elemento determinante, el propio relato sobre la improbabilidad de retomar la vida en común y la inexorable decisión de culminarla. De modo que dentro del espíritu de la normativa contenida en el art. 437 del Código de fondo, la finalización del vínculo matrimonial, constituye un nuevo sesgo, que en su pura positividad normativa, acusa una orientación, que aunque ciertamente diferente de la anterior, revela la inconsistencia sustancial del vínculo matrimonial y la extinción del factor psicológico sobre el que antes se apoyaba la vida en común. Sobre tales premisas, advierto la situación a la que se

arriba en la presente causa no admite otra alternativa ante la inalterable voluntad de persistir en esta decisión, por lo que así corresponde declarar. En su mérito, se R E S U E L V E: 1) Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Maurer Oribe Silvera Pintado, Doc. Identidad Uruguayo 1.531.971, y Flora Teresa Pereyra Araujo, Doc. Identidad Uruguayo 1.535.700, quienes contrajeron matrimonio en la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad de la Ciudad de Bs.As. circunscripción central, el 29 de octubre de 1.980 (art. 437 de Cód. Civil y Comercial de la Nación). 2) FIRME que se encuentre la presente, previa conformidad profesional, ofíciase para su inscripción al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, adjuntando copia certificada de la sentencia, debiendo tomar nota marginal. 3) DECLARAR disuelta la comunidad de bienes con efectos retroactivos al año 1989 (art. 480 del C.C. y C. de la Nación).- 4) Imponer las costas por su orden. 5) Regular honorarios por el divorcio a la Dra. Mónica Alejandra Persia en pesos seiscientos setenta y ocho mil (\$ 678.000) (art. 9 bis i2 ley 9.131). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE AL ACTOR EN LA MATRICULA 9548 DRA. MONICA ALEJANDRA PERSIA Y POR SUS HONORARIOS. A LA ACCIONADA EN LA DECIMA DEFENSORIA CIVIL DRA. ANA FRANCISCA SILVESTRI Y POR EDICTOS UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN LA PAGINA WEB DEL PODER JUDICIAL Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS. Dr. Marcos Krochik Juez.” Aclaratoria de fecha 10/12/24: “Mendoza; 10 de Diciembre de 2024 AUTOSY VISTOS: Que en los presentes autos con fecha 18 de marzo del 2.024 se dicta sentencia de divorcio entre las partes, advirtiéndose con posterioridad ante el pedido de aclaratoria por la letrada patrocinante del actor, que existe un error material en el nombre del Sr. Silvera Pintado consignado en la partida de matrimonio celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, como “Mauver”, en lugar de “Mauvuer”, por lo que en el auto de fecha 23 de octubre de 2024 se rechaza la aclaratoria solicitada, en razón de que excedía los fines de la misma, ya que la pretensión de la rectificación de partida de matrimonio celebrado en otra jurisdicción, conlleva un proceso específico, debiendo interponerse ante aquella (art. 78 de la Ley 26.413). Se acompaña en autos por el actor, constancia de rectificación administrativa del acta de matrimonio ante el Registro Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de donde es originaria aquella, y se solicita se resuelva a fin de inscribir la sentencia de divorcio. CONSIDERANDO: Que atento a las constancias de autos y la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre las partes conforme documentación que se acompaña, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 46 del C.P.C.C. y T, y 18 del C.P.F. y V.F., a los fines de la inscripción de la sentencia de divorcio recaída en autos, se estima procedente ordenar, teniendo en cuenta la rectificación del nombre realizada ante el organismo correspondiente, la modificación del resolutive N° 1) de la sentencia de fecha 18 de marzo de 2024 y su aclaratoria del 3 de abril de 2024, el que deberá ordenar: “1) Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Mauvuer Oribe Silvera Pintado, Doc. Identidad Uruguayo 1.531.971, y Flora Teresa Pereyra Araujo, Doc. Identidad Uruguayo 1.535.700, quienes contrajeron matrimonio en la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad de la Ciudad de Bs.As. circunscripción central, el 29 de octubre de 1.980 (art. 437 de Cód. Civil y Comercial de la Nación)”. En su mérito; RESUELVE: 1.- Modifíquese el resolutive N° 1) de la sentencia de fecha 18 de marzo de 2024 y su aclaratoria del 3 de abril de 2024, el que deberá ordenar: “1) Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Mauvuer Oribe Silvera Pintado, Doc. Identidad Uruguayo 1.531.971, y Flora Teresa Pereyra Araujo, Doc. Identidad Uruguayo 1.535.700, quienes contrajeron matrimonio en la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad de la Ciudad de Bs.As. circunscripción central, el 29 de octubre de 1.980 (art. 437 de Cód. Civil y Comercial de la Nación)”. 2.- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE AL ACTOR EN LA MATRICULA 9548 DRA. MONICA ALEJANDRA PERSIA Y A LA ACCIONADA EN LA DECIMA DEFENSORIA CIVIL DRA. ANA FRANCISCA SILVESTRI Y POR EDICTOS UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL EN LA PAGINA WEB DEL PODER JUDICIAL Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS. PASEN LOS AUTOS AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar. MR

Boleto N°: ATM_8735730 Importe: \$ 16470
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO EN AUTOS N° 252108 “RUIZ BURGOS MERY RAMIRA Y OT. C/ CAPRIOLI LA ROCCA SANTO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”

NOTIFICA a los posibles Terceros interesados, sobre el inmueble ubicado sobre calle Lavalle 617/619, San José, Guaymallén, Mendoza inscripto a la matrícula SIRC N° 400502171 al N° 5133, fs. 180 del Tomo 76- B de Guaymallén, la Sentencia y que se transcribe en su parte pertinente: Mendoza, 21 de Noviembre de 2024.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados llamados dictar sentencia .- RESULTA :... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia otorgar a favor de los actores Sres. Alfredo Cueto y Mery Ramira Ruiz Burgos, el título supletorio del inmueble ubicado en calle Lavalle 617/619 , inscripto al N° 5133, fs. 180 del Tomo 76- B de Guaymallén , Mendoza, actualmente inscripto en la matrícula SIRC N° 400502171 a nombre de Horacio u Orazio Caprioli Trovato , Santa La Rocca de Caprioli , y Santo Caprioli La Rocca , que surge del plano de mensura de fs. 39 .- II.- Establecer como fecha de adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado en el resolutivo anterior, el día 5 de enero del 2008.- III.-Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, y agregadas que sean la conformidad de A.T.M. Mendoza y de los profesionales intervinientes, oficiése al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de los actores .- IV.- Imponer las costas en el orden causado (209 inc.V) c) del CPCCyT).- V.- Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes, hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g) Ley N° 9131.) . NOTIFÍQUESE .a las partes y a la Décima y Vigésima Defensoría con remisión de autos y por edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial y Diario Los Andes .- PASE A RECEPTORES. Fdo. DR. URRITIA MARIANO GABRIEL.JUEZ

Boleto N°: ATM_8736034 Importe: \$ 5940
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. En autos N° 365 caratulados "FALCONI GUIDO MARTIN C/ AZCURRA NADYA MARIA JOHANA Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y ACUMULADO 3937 P BLSG", en los que el Juzgado a fs. 18 resolvió: Gral. San Martín, Mendoza, 20 de Febrero de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: La información sumaria rendida en autos a fin de acreditar que el demandado IVAN OSVALDO CASTILLO, es persona de ignorado domicilio y teniendo presente constancias de autos, en especial juramento efectuado por el actor, fracaso de la notificación intentada; oficios debidamente diligenciados ante Cámara Nacional Electoral y contando con la vista favorable del Sr. Agente Fiscal obrante a fs. 13, se estima que corresponde aprobar la información sumaria rendida en autos. Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 69, 72 y concordantes del CPCCyT, corresponde la aprobación de la información sumaria rendida. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado IVAN OSVALDO CASTILLO, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 06 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE.- MARIA VIOLETA DERIMAS - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8736094 Importe: \$ 12150
05-10-13/03/2025 (3 Pub.)

(*)

El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo Vazquez, sito en calle Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 259.408 caratulados "ORTEGA JORGE LUIS C/ TORRES ROBERTO OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. DATOS DEL AUTOMOTOR: automotor dominio VNC468,

Marca FORD, modelo ESCORT LX, motor Marca FORD N° UI033470, chasis Marca FORD N° 8AFZZZ54ZRJ020199, tipo SEDAN 5 PUERTAS, inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor Mendoza N°13. Fdo: DR. VAZQUEZ OSCAR EDUARDO Juez.

Boleto N°: ATM_8736238 Importe: \$ 13500
05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – Dr. Mariano Gabriel URRUTIA, en Autos N° 418.744 “AGUILAR ROMELIA ARACELI C/ SEOANE DORALISA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle ECUADOR N° 1827, Loteo SEOANE, (individualizado en dicho momento como Manzana Tres, Lote 11, Fracción “A”), del Distrito Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, lo resuelto por el tribunal en su parte pertinente a fs 7 de fecha 17 de Octubre de 2024: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8736240 Importe: \$ 13500
05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07633457-3((012052-282745)) SUGRAÑE PABLO MARCELO C/SUBELZA MACARIO Y SUBELZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 21 de Febrero de 2025. Número Fecha Presentante Solicita Fecha de Agregación 9466416 19/02/2025 19:37 Ignacio Lecea-11652 PRESTA JURAMENTO 20/02/2025 10:43 VISTOS: Que en los presentes se presenta el actor y solicita se declare a los demandados SUBELZA MACARIO DNI 24.088.448 y SUBELZA FERNANDEZ CRISTIAN ANDRÉS DNI 42.669.320 como de ignorado domicilio. Teniendo en cuenta las constancias de autos fs. 8 (cédula fracasada cuya constancia está publicada el 8/11/2024, fs. 9 (se dá trámite a la información sumaria y se ordenan oficios) y 11 (oficios informando el mismo domicilio donde ya fracasó la notificación) y dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 14 de los presentes y lo establecido por los arts.69, 72, 75 y concordantes del CPCCT; RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los demandados SUBELZA MACARIO DNI 24.088.448 y SUBELZA FERNANDEZ CRISTIAN ANDRÉS DNI 42.669.320 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 2 y 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO", (Art.68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-MR DRA. CECILIA LANDABURU-JUEZ. Mendoza, 12 de Septiembre de 2024. Téngase al Dr. IGNACIO LECEA por presentado, parte y domiciliado en representación del actor Sr. SUGRAÑE PABLO MARCELO en el carácter legal invocado, en mérito a la ratificación acompañada.- De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. SUBELZA MACARIO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a LIDERAR compañía GENERAL DE SEGUROS S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal (Arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art. 118° de la Ley 17.418).- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades

conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiriéndose a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT: Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente(arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n°282746.- PREVIO A TODO, a la medida solicitada en el punto IV, OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ. Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. Seleccionar 899969 1 25/09/2 024 18:43 1 RATIFICA 1 INFORME DE REGISTRO AUTOMOTOR Ignacio Lecea-11652 CUMPLE PREVIO. AMPLIA DEMANDA 26/09/2 024 09:12 Téngase presente el informe del RNPA acompañado.- Con lo expuesto, téngase por AMPLIADA la demanda de la parte actora en relación a los sujetos demandados, en los términos del Art.164 CPCCyT.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto junto con el de fs. 2.- REMITASE la presente causa a la MECC a fin de su recaratulación, debiendo quedar consignada “SUGRAÑE PABLO MARCELO C/SUBELZA MACARIO Y SUBELZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”.- CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS.-LDM Dra. CECILIA LANDABURU-JUEZ

Boleto N°: ATM_8736200 Importe: \$ 38070
05-10-13/03/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI - JUEZ de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 132077/2025 (13-07743143-2) caratulados “CARABALLO, FERNANDA PRISCILA P/ Supresión de apellido”, en actuaciones N° 3086058, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que la Srta. CARABALLO, FERNANDA PRISCILA DNI N° 46.327.554 ha petitionado el cambio de apellido. Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=67c042d65472a70bbe7faba0>

S/Cargo
05/03 04/04/2025 (2 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA- PODER JUDICIAL DE MENDOZA AUTO N°316258 caratulados: “FLORES CARLOS ALBERTO C/TRENTACOSTE MARIA JIMENA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICAR la siguiente resolución: Mendoza, 22 de Mayo de 2023. Proveyendo identificador: ELYDW182024 y COGQI182024. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a merito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a RIO URUGUAY SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO a fin de requerir, en

carácter de A.E.V. el Acta Vial Expedido por la Dirección de Transito y Prevención, Municipalidad, Expte. N° 2725-4-A-22. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 316.259. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268 Mendoza, 15 de diciembre de 2023. Proveyendo IDENTIFICADOR: NHTVUOA14952. SUBIDO: 14 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 6:52 HS VISIBILIDAD: PUBLICABLE LINK DE DESCARGA: HTTPS://S.PJM.GOB.AR/MEED/?SHORT_ID=NHTVUOA14952 . AUTOS Y VISTOS: en estos autos arriba intitulados y teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del C.P.C.C.Y.T, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada, MARIA JIMENA TRENTACOSTE, persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fecha 22 de mayo del 2023, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

S/Cargo

05-10-13/03/2025 (3 Pub.)

(*)

"El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 130096/2024/11F (CUIJ 13-07736376-3) caratulados: "DOMÍNGUEZ MÓNACO, MARCELO LEANDRO P/ Modificación de nombre o apellido" notifica a los posibles interesados que el causante, MARCELO LEANDRO DOMÍNGUEZ MÓNACO DNI 35927988, ha iniciado acción relativa al nombre por modificación de nombre que tramita ante el Décimo Primer Juzgado de Familia de esta GEJUAF de Maipú en los autos N° 130096/2024/11F, caratulados: "DOMÍNGUEZ MÓNACO, MARCELO LEANDRO P/ Modificación de nombre o apellido". Se transcribe la resolución que, en su parte pertinente, así lo dispone: "Mendoza, 3 de Febrero de 2025 (...) 4) A los fines previstos por el art. 70 del CCCN, póngase en conocimiento de los posibles interesados que el causante, MARCELO LEANDRO DOMÍNGUEZ MÓNACO DNI 35927988, ha iniciado acción relativa al nombre por modificación de nombre que tramita ante el Décimo Primer Juzgado de Familia de esta GEJUAF de Maipú en los autos N° 130096/2024/11F, caratulados: "DOMÍNGUEZ MÓNACO, MARCELO LEANDRO P/ Modificación de nombre o apellido". NOTIFÍQUESE por edictos que se publicarán una vez por mes por el lapso de dos meses en el Diario Los Andes. CÚMPLASE por intermedio de parte interesada. (...) Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia Subrogante" Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DRA. NATALIA LORENA VILA Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza.

S/Cargo

05/03 01/04/2025 (2 Pub.)

(*)

VISTO El Expediente Electrónico EX-2023-08056070--GDEMZA-MESA#DGE caratulado "INASISTENCIAS ESC. N° 9-001 GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden n° 25 obra Resol. 2024-2659-E-GDEMZA-DGE. Que a Documento de Orden n° 26 obra pase electrónico. Que a Documento de Orden n° 27 obra comunicación de Resol. 2024-2659-EGDEMZA-DGE a Flavia Simoncini. Que a Documento de Orden n° 28 y Documento de Orden n° 29 obran pases electrónicos. Que a Documento de Orden n° 30 obra Cédula de Notificación a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 31 y Documento de Orden n° 32 obran pases electrónicos. Que a Documento de Orden n° 33 obra Cédula de Notificación a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 34 obra captura de pantalla de mail. Que a Documento de Orden n° 35 obra Declaración Jurada de Horas Cátedras, Cargos y Funciones de la Sra. María Gabriela

Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 36 obra Cédula de Notificación a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 37 obra captura de pantalla de mail enviado a la Supervisión Sección 11, para que por su intermedio notifique a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 38 obra mail de la Esc. 4-079 "DOMINGO F. SARMIENTO" con archivos adjuntos. Que a Documento de Orden n° 39 obra documentación en referencia a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 40 obra publicación de Edicto en Boletín Oficial n° 32.240, de fecha 26/11/2024 y Boletín Oficial n° 32.241 de fecha 27/11/2024 por el que se notifica a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 de la Resol. 2024-2659-E-GDEMZA-DGE. Que a Documento de Orden n° 41 obra Resol 596 T "Reglamento de Sumario" Que a Documento de Orden n° 42 obra Resol. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE. Que a Documento de Orden n° 43 obra Anexo de Resol. 2024-6642-E-GDEMZADGE. Que en el estado de las presentes actuaciones y a fin de dar continuidad con la tramitación de la presente actuación administrativa, es que corresponde notificar a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 de la RESOL. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE de fecha 23 de diciembre de 2024 "Reglamento General de Sumarios Y Procedimientos Disciplinarios", y de lo preceptuado en su Anexo artículo 1, apartado 1.3. Asimismo, se cita a la docente a prestar Declaración Indagatoria, en los términos de lo prescripto por el art. 31 de la Resolución 596 T "Reglamento de Sumario", Capítulo VIII, Artículo 27 y sgtes "Reglamento General de Sumarios y Procedimiento Disciplinarios". POR ELLO, JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1°: NOTIFICAR a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 de la RESOL. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE "Reglamento General de Sumarios Y Procedimientos Disciplinarios", el que en su parte resolutive dispone: "Artículo 1ro: Apruébese el Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, el cual que como ANEXO (archivo embebido) forma parte integrante de la presente norma legal. Artículo 2do: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda". También se la notifica de lo preceptuado en el Anexo de Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, artículo 1, apartado 1.3. el que textualmente dice: "En el caso de los sumarios en curso, el sumariado podrá expresar de manera fehaciente su voluntad de no acogerse a este reglamento, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la presente norma. En tal caso, se aplicará el reglamento anterior vigente en el momento de inicio del sumario" Artículo 2°: Citar a prestar DECLARACIÓN INDAGATORIA a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 para el día 21 de marzo de 2025 las 9,30 horas, en sede de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, sito en la calle Av. San Martín n° 253, 1er Piso, Ciudad, Mendoza. Artículo 3°: Téngase presente el mail denunciado en GEM por la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455, al mail denunciado en GEI: mariagmaturano1968@gmail.com, según constancia de Documento de Orden n° 35. Artículo 4°: Se le hace saber a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455, que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEI: mariagmaturano1968@gmail.com Artículo 5°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Firmado. Junta de Disciplina para la Educación Secundaria.

S/Cargo

05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

CONSIDERANDO: Que en O26 obra resolución 2090 de fecha 21 de agosto del 2018 donde el Director General de Escuelas ordena la instrucción de un sumario administrativo en la persona de la señora "... MARGARITA ELIZABETH ZATONYL, CUIL N° 23-14667727-4, Ordenanza Celador titular con prestación de tareas en Servicios Generales de la Dirección General de Escuelas, por encontrarse incurso en el Artículo 67 inc. A) del Decreto Ley N° 560/73 y de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaria de Gestión

Pública y Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia". Que en O36 obra resolución N° 133 de fecha 27/05/2019 se designación a la Dra. Verónica Fresneda, Dra. Soledad Pozzi y el Dr. Rodrigo Martínez para que se avoquen a la tramitación del sumario administrativo ordenado. Que en O39 obra resolución de avoque de la Dra. Verónica Fresneda. Que en O42 obra en archivo embebido informe de la Dirección de Recursos Humanos de la DGE, detalle de novedades por persona del cual surge que la imputada en autos tiene numerosas inasistencias injustificadas desde el 01/05/2017 al 28/02/ RESUELVO Artículo 1º.- Darne expresamente por notificada de la designación de INSTRUCTORA SUMARIANTE en la presente investigación sumaria.- Artículo 2º.- Disponer EL AVOQUE de la presente Información Sumaria, notificando en este acto a la Secretaria de Actuaciones, quien acepta el cargo con su primera intervención. Artículo 3º.- Encuadrar provisoriamente la información Sumaria en lo dispuesto por el Dec-Ley N° 560/73 artículo 13 inc. a), art. 5 inc a) del Decreto 3.843 y art. 5 inc a) Anexo Ley 9103. Artículo 4º.- Citar a indagatoria al Agente MARGARITA ELIZABETH ZATONYL; CUIL N° 23-14.667.727-4, para que el día 25 de marzo de 2025 a las DIEZ (10:00) horas preste declaración en la Oficina General de Sumarios del MGTJY, sito en la Sala de Audiencias Planta Baja - Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuará sin su participación. En la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones. Artículo 5º.- Córrese VISTA a la sumariada de todo lo actuado por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, los que serán computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. En este plazo podrá efectuar su descargo y proponer las medidas de prueba que hagan a su defensa debiendo expresar brevemente su utilidad y pertinencia respecto al objeto de esta investigación. Asimismo podrá recusar con causa al Instructor designado en el acto de la audiencia indagatoria y hasta cinco días hábiles posteriores. Artículo 6º.- Cúmplase con lo ordenado por el Jefe de la Oficina General de Sumarios y comuníquese la resolución Rs. 7245-23 que ordena el inicio del presente Sumario a la Dir. General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, dejando constancias en este expediente.- Artículo 7º.- Teniendo presente lo informado por la Dirección de RRHH de la DGE en O57, correspondería que se notifique por EDICTOS. Comuníquese y cúmplase por Secretaría de Actuaciones.

S/Cargo

05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Marta Adolfini ORTIZ, argentina, nacida en Mendoza el día 31/10/1936, D.N.I. N° F3.049.889; de 88 años, talla 1,40 mt., peso 45 kg., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz en hipocondrio derecho, ojos marrones, cabellos canos teñidos color rojizo, con domicilio en calle José V. Zapata N° 342 de Capital, Mendoza, Expte. P-9.750/25 perteneciente a la Oficina Fiscal de Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 0066/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso 27/01/2025; fallecida el día 26/01/2025 a las 22:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Eduardo Alberto RODRIGUEZ, D.N.I. N° M8.146.555 nacido el 14/12/1945 en Mendoza, de 79 años de edad, talla 1,60 mt., peso 65 kg., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris color marrón, cabellos

canos, barba y bigotes de 1 cm, con domicilio en Manzana "B" casa "12" del Barrio Juan A. Maza, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, Expte. P-16.549/25 de la Oficina Fiscal N° 1 Las Heras y Legajo N° 122/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 12/02/2025; fallecido el día 11/02/2025 a las 23:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de José Carlos Eduardo SABATINI, D.N.I. N° 12.584.718 nacido el 11/09/1956 en Mendoza, de 68 años de edad, talla 1,91 mt., peso 120 kg., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, barba y bigotes de 3 mm, con domicilio en calle San Martín N° 377 de Luján de Cuyo, Mendoza según D.N.I, en situación de calle, lugar del fallecimiento en calles Colón y Patricias Mendocinas, Capital, Mendoza, Expte. P-19.943/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 159/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 21/02/2025; fallecido el día 21/02/2025 a las 10:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

CÓRDOBA, Juzgado de 1a Inst. y 24a Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "CARRERA, SEBASTIÁN ANTONIO - SUMARIA" Expte. 12554593, se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 27/12/2024 (...) Edictos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, una vez por mes en el lapso de dos meses respecto del presente pedido de unificación y cambio de nombre y número de documento del Sr. Sebastián Teodoro Rueda, DNI 23.460.879, con el objeto de constituir como Sebastián Antonio Carrera, D.N.I. 33.377.832. Ello a los fines de que se proceda a formular oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Hágase constar que en caso de oposición, deberá efectuarse en los presentes autos que tramitan por ante este Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com de 24° Nominación de la ciudad de Córdoba, pcia. de Córdoba(...)" Fdo.: Prosecretaria Letrada, PEREZ VICENTE, Silvana Debora y Jueza de 1ra Instancia, SANCHEZ ALFARO OCAMPO, Maria Alejandra Noemi.-

Boleto N°: ATM_8692109 Importe: \$ 5400

13/02 05/03/2025 (2 Pub.)

Se notifica y emplaza al sr. KEVIN RAYMOND JONES, pasaporte británico n° 800549819 y al sr. BYRON DOUGLAS LUTZ pasaporte americano n° 046115864, quienes suscribieron contrato de compraventa en fecha 20 de junio del año 2009 a cumplir con la escritura traslativa de dominio. El incumplimiento y la falta de presentación por parte de los citados deja sin efecto el contrato suscripto por el transcurso del tiempo.

Boleto N°: ATM_8731276 Importe: \$ 5400

27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado en autos en fecha 18 de Diciembre de 2024, de los autos N° 18393, caratulados: "VILA ENRIQUE EDUARDO C/ MARTINEZ SOLEDAD LOURDES P/ CAMBIARIA p", se proveyó: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que

SOLEDAD LOURDES MARTINEZ, D.N.I. N° 14.956.849 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. DRA. ANA JULIA PONTE Juez.”

Boleto N°: ATM_8701079 Importe: \$ 7290
26/02 05-07/03/2025 (3 Pub.)

Juzgados de Paz Letrados Sexto, autos N°261.620, “EDEMISA C/ ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA GALIOTTI S.A P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO”. Notifica a que ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA GALIOTTI S.A, CUIT 30-61122149-1, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 14: “Mendoza, 29 de Abril de 2024. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).-Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE.- J. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez” Demanda: Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UYXPLU221843. Documentación: Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YDLFMTJ221843 Y a fs. 31: “Mendoza, 20 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA GALIOTTI S.A, CUIT 30-61122149-1.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez”

Boleto N°: ATM_8719756 Importe: \$ 12150
26/02 05-10/03/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: en autos Nro: 106899/2024, caratulados “MUÑOZ, SOFIA ROCIO C/ MUÑOZ, RODOLFO ESTEBAN P/ Supresión de nombre o apellido”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 5 de Julio de 2024. Proveyendo la actuación N° 583699: ... 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO “MUÑOZ” por “CAMPOS” que fuera solicitado por la Sra. MUÑOZ SOFIA ROCIO, a efectos que se disponga sus respectivos nombres como: “CAMPOS SOFIA ROCIO”, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA ...”.- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán. Conjuez de Familia. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA

S/Cargo
07/02 05/03/2025 (2 Pub.)

Expte n° 120224/2024 (13-07663359-7) GEJUAF GODOY CRUZ- PRIMERA "VILLALVA, CRISTIAN ARMANDO P/ Adopción de integración", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: ..“Mendoza, 21 de Octubre de 2024. A los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de TOMAS LUCERO ROUSSELLE DNI. N° 46327709, acta N° 392 del libro de Registro N.º 9228 del año 2005 y de IGNACIO LUCERO ROUSSELLE DNI. N.º 46327710, acta N.º 393 del libro de Registro N.º 9228 del año 2005. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT.”..

NOTIFIQUESE. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia. Fdo. Digitalmente por Ogalde María Silvina.

S/Cargo

07/02 05/03/2025 (2 Pub.)

JUEZ DE LA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en autos N.º 13-07620275-8 "SANCHEZ, BIANCA BEATRIZ C/ PEREIRA, YONATAN LUCAS P/ Supresión de nombre o apellido" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 5 de Setiembre de 2024. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, la prueba ofrecida y el derecho invocado. De la demanda incoada córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 63,y cc ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT) NOTIFIQUESE. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de ANGIE ANAHI PEREYRA, SANCHEZ pasada por acta N° 123 del libro de registro N ° 10153 B año 2014,de la oficina Emilio Civit, Capital, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 18 de diciembre de 2013. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo

12/02 05/03/2025 (2 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE CIUDAD en autos N.º 31934/24/7F (13-07484171-0) "LEMONS CRESPO, CAMILA NICOLE C/ LEMON, SALVADOR GONZALO P/ SUPRESION DE APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 5 de Setiembre de 2024. Atento al estado de la causa, admítanse la totalidad de las pruebas ofrecidas y ordénense los medios para su producción. En consecuencia y conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: Téngase por incorporada la documental e instrumental, entre la que se encuentran informes del Registro Público y Archivo Judicial y Suprema Corte de Justicia. Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por CAMILA NICOLE LEMON CRESPO, DNI N° 45716190. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. ... Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez Subrogante de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo

14/02 05/03/2025 (2 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07620894-2 "GAJARDO BRITO, JUAN PABLO C/GIORDANO, JOHANA VANESA Y SOSA, JUAN JOSE P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: Mendoza,19 de Noviembre de 2024. RESPECTO al pedido de cambio de apellido de LUCA ARIEL SOSA GIORDANO, DNI 46.665.236 a LUCA ARIEL GIORDANO GAJARDO, hágase saber a la parte actora que no se correrá traslado atento ser mayor de edad. 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: I.-HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses.... Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

14/02 05/03/2025 (2 Pub.)

EL GEJUAF SAN MARTIN-TERCERA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos N° 125416/2024 (13-07701770-9) caratulados: "CORONEL, DIEGO ANTONIO C/ CORONEL, JORGE

DIEGO P/ Supresión de apellido”, lo ordenado por este tribunal que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal. “Mendoza, 22 de Noviembre de 2024 Téngase a CORONEL DIEGO ANTONIO, por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la documentación acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos de la petición de cambio de apellido del actor, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses. Asimismo, líbrense oficios a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, al Registro Público y Archivo Judicial, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Unidad de Expedición y Recepción de antecedentes Penales (para lo cual se podrá acompañar certificado de buena conducta) a fin de determinar si el Sr. CORONEL DIEGO ANTONIO, DNI N° 46.665.770, se encuentra inhabilitado, concursado o fallido, registra incapacidad o antecedentes penales; debiendo obtener por sistema informático los que correspondan. Fecho, dese intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Ministerio Publico Fiscal. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini Juez”.- <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=67b49a955472a70bbe7dfa19>

S/Cargo

20/02 05/03/2025 (2 Pub.)

Decimocuarto Juzgado de Familia de Lavalle de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N.º URG 39138/2024 (13-07631968-9) JUZGADO DE FAMILIA LAVALLE-PRIMERA caratulados “MALDONADO AMAYA, LARA VICTORIA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (CAMBIO REGISTRAL DE IDENTIDAD DE GÉNERO - CAMBIO DE NOMBRE)”, NOTIFICA “Mendoza, 8 de Noviembre de 2024 (...) Hágase saber a los posibles interesados la petición de CAMBIO REGISTRAL DE IDENTIDAD DE GÉNERO - CAMBIO DE NOMBRE solicitada por Lara Victoria Maldonado Amaya, DNI 45,142,237. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses (art. 70 CCyC).- (..) Fdo. Dra. María Carolina Agbo Juez 14º Juzgado de Familia Lavalle”

S/Cargo

24/02 05/03/2025 (2 Pub.)

La Primera Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minas de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sita en calle Emilio Civit 257, 1º Piso, C.P. 5600, en autos N° 32.213 caratulados: “BARRY GASSIMOU C/ ESTADO PROVINCIAL DE MENDOZA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS” EMPLÁZA al Sr. GASSIMOU BARRY con domicilio real en calle Barbier n° 137 entre Güiralde y Gutiérrez, El Jagüel, CP 1842 de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a comparecer u otorgar nueva representación en el plazo de diez (10) días y diez (10) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de ley (Conf. Art. 21, 31 inc. 5º, 33 y conc. del CPCCT) Fdo. Dr. Agustín Eduardo Giorgion.-

Boleto N°: ATM_8695962 Importe: \$ 5670

21-26/02 05/03/2025 (3 Pub.)

Finamed S.A (Hospital Italiano) CUIT: 30-70841160-0, informa a familiares, amigos y público en general el fallecimiento del Sr. Miguel Héctor Garay ocurrido el día 23 de febrero del 2025 por favor interesados acercarse al Hospital Italiano para su debido retiro.

Boleto N°: ATM_8732362 Importe: \$ 1620

27-28/02 05/03/2025 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado, en autos N° 262.397: “VILLARRUEL, MIGUEL ARMANDO C/ DOMZI COSTA NICOLAS MAXIMILIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a NICOLAS MAXIMILIANO DOMZI COSTA, DNI: 36.417.361, lo siguiente: “Mendoza, 11 de Septiembre de 2024. Téngase a la Dra. Lorena Cicilotto por presentada, parte y domiciliado en representación de Villarruel Miguel Armando, con el patrocinio de la Dra. Gatica, a mérito de ratificación

acompañada... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Firmado: Dr. Fernando Avecilla-Juez” Links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VKTPM101454>; DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NWUYS101454> Y a fs. 250203 se proveyó: “Mendoza, 03 de febrero del 2025. ...RESUELVO: ...III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado NICOLAS MAXIMILIANO DOMZI COSTA, DNI: 36.417.361. IV.- Ordenar se notifique al demandado del traslado corrido a fs. 240911 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_8706785 Importe: \$ 10530
21-26/02 05/03/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 141 CUIJ: 13-05141595-1 ((032001-53991)) BUSTOS PATRICIA SILVINA Y OTROS C/ RAFAEL ALBERTO MANCUZO AVENI S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Gral. San Martín, Mendoza, 17 de Febrero de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: 1- Que la actora a fs. 135 ofrece información sumaria, a fin de acreditar que desconoce la existencia y el domicilio de los presuntos herederos de Rafael Alberto Mancuzo. Acompaña acta de defunción e informe expedido por el Registro de Juicios Universales. 2- Que conforme a lo solicitado por la actora, constancias de autos, en especial documentación que en formato digital se acompaña, juramento prestado y la vista favorable del Sr. Agente Fiscal obrante a fs. 139, corresponde la aprobación de la información sumaria rendida, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 69, 72, 209 y concordantes del CPCCyT. Por lo expuesto y citas legales, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de RAFAEL ALBERTO MANCUZO, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT., citando a los presuntos herederos de RAFAEL ALBERTO MANCUZO, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8706790 Importe: \$ 12960
21-26/02 05/03/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280308 caratulados “FLORES LILIANA SARA RUTH C/ GALARZA HECTOR ORLANDO Y RUBISTEIN RODOLFO GUILLERMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. RUBISTEIN RODOLFO GUILLERMO D.N.I. 22.939.315, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. RUBISTEIN RODOLFO GUILLERMO DNI 22.939.315, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 6, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial.-NOTIFÍQUESE.-GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ y decreto de fojas 6: “ Mendoza, 25 de Marzo de 2024. Téngase presente la declaración jurada acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N° 280542 por BLSG.Téngase al Dr. Germán Vernengo Belda, por LILIANA SARA RUTH FLORES, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificadorio. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, GALARZA HECTOR ORLANDO, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, en la

persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. I 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RJHMT291221> Documentacion: <https://skipper-uploader.pjm.gob.ar>

Boleto N°: ATM_8706795 Importe: \$ 25920
21-26/02 05/03/2025 (3 Pub.)

Dr. Fdo: Dra. Andrea Monserrat Ortega - ConJuez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TUNUYAN 2, , NOTIFICA a los Señores CASTRO, FABIAN IGNACIO, Documento 40.973.066, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 123.756, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTRO FABIAN IGNACIO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fecha. 70, el Juzgado proveyó:"TUNUYAN, Mza., 05 de noviembre de 2.024.- Habiéndose adecuado la presentación a los fines de tramitarla por la vía procesal de conocimiento, se provee la misma de la siguiente manera: Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda incoada, córrase TRASLADO a la parte demandada RFABIAN IGNACIO CASTRO, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que se presente mediante letrado y constituya domicilio legal dentro del radio del Juz-gado (Arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT).- NOTIFÍQUESE POR CÉDULA acompañando el traslado correspondiente, en el domicilio locado.- Téngase presente la persona autorizada, Gestor Fernando De Luca, a los fines y con los alcances detallados en el escrito que antecede. Fdo: Dra. Andrea Monserrat Ortega - ConJuez".- Y a fs. 73 el Juzgado proveyó: "FS. 73 VTA TUNUYAN, Mza., 17 de diciembre de 2024.- Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado de igno-rado domicilio mediante EDICTOS, el traslado de demanda ordenado a fs. 70 vta., los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Fdo: Dra. Andrea Monserrat Ortega - ConJuez- JUEZ".

Boleto N°: ATM_8706833 Importe: \$ 12150
21-26/02 05/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ del OCTAVO JUZGADO PAZ LETRADO, NOTIFICA al Señor ARAUJO, IGNACIO, Documento 32.752.161, lo resuelto en autos N° 261.064, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARAUJO IGNACIO S/ PROCESO": A fs. 240527, el juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de Mayo de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ... II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra del Sr. Araujo, Ignacio, DNI N° 32.752.161 hasta que los actores hagan íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 75/100 (\$172.909.75), con más la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVENTA CON 25/100 (\$127.090,25) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS ML (\$300.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios

profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCC y T, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VII.-Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio de la demandada, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. y a fs.240604 se proveyó: "Mendoza, 04 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Hacer lugar al recurso de aclaratoria planteado por la actora y corregir el punto II del resolutivo de la sentencia monitoria de fs. 240527 quedando, en definitiva, redactado de la siguiente manera: "...II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra del Sr. Araujo, Ignacio, DNI N° 32.752.161 hasta que los actores hagan íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 75/100 (\$172.909.75), con más la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVENTA CON 25/100 (\$127.090,25) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados desde la mora y hasta el efectivo pago, sin perjuicio de su merituación al momento de practicarse liquidación, más IVA sobre intereses, con más costos y costas del juicio; suma que quedará definitivamente consolidada al momento de la liquidación.- II.- Mantener vigente el resto la sentencia monitoria de fs. 240527.- NOTIFÍQUESE en forma conjunta con la sentencia monitoria de fs. 240527".

Boleto N°: ATM_8706842 Importe: \$ 26730
21-26/02 05/03/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TERCERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION en los Autos N° 320.191 caratulados "MARTINEZ ZUIN HERMANOS S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS", cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma MARTINEZ ZUIN HERMANOS S.A. CUIT N°30- 70858500-5 a presentarse ante el perito contador JOSE LUIS ERNESTO BELTRANO domicilio legal: IBERLUCEA N° 1754 GODOY CRUZ, MENDOZA, correo peritocontador4978@yahoo.com, Tel. 2615412025, conforme a lo ordenado a fs. 4: "Mendoza, 16 de octubre de 2.024 (...) FECHO publíquese edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma MARTINEZ ZUIN HERMANOS S.A. CUIT N°30-70858500-5, quienes deberán presentarse, dentro de los treinta días desde la última publicación edictal, al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.)(...) FDO. Dr. GUSTAVO BOULLAUDE-JUEZ."

Boleto N°: ATM_8731054 Importe: \$ 12150
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

Juez de la Tercera Cámara del Trabajo (Primera Circunscripción Judicial), Mendoza en autos N° 165.149 CUIJ:13-07235236-4, caratulado "MEDINA ROBERTO JESUS C/ SOSA MEDINA ENRIQUE ALFREDO Y OTS. P/ APELACIÓN" notifica a la Demandada Sra. ELCIRA ADRIANA SOSA MEDINA DNI N° 17.953.629 el traslado de la Demanda de fs. 9, el emplazamiento a los herederos de fs. 18 y la declaración de persona de ignorado domicilio de fs. 27. Se transcriben dichas providencias que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2024. (...) De la expresión de agravios córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. LINK PARA TRASLADO: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQMIY31736> NOTIFIQUESE. MLAB. Fdo. DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Camara" "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo asociado N°8874326 EMPLÁZASE a los presuntos herederos del Sr. Enrique Vidal Sosa Lara, Enrique Alfredo Sosa Medina, Enrique Esteban Sosa Medina y Daniel Sosa Medina, Elcira Sosa Medina, en el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan a juicio, debiendo acreditar el carácter de tales mediante copia de declaratoria de herederos que deberá acompañarse antes del llamado para sentencia (art.. 23 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley. Suspéndanse los procedimientos hasta que venza dicho plazo.

NOTIFÍQUESE a Enrique Alfredo Sosa Medina, Enrique Esteban Sosa Medina y Daniel Sosa Medina en el domicilio legal NOTIFIQUESE a la Sra. Elcira Sosa Medina al domicilio real denunciado sito Calle Patricias Mendocinas n° 1361 de San José, Guaymallén, Mendoza. MBCP Fdo. DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Camara” “Mendoza, 03 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada ELCIRA ADRIANA SOSA MEDINA como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 9, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. LINK PARA TRASLADO: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQMIY31736> 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL), a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. r.a.- Fdo. DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Camara.

S/Cargo

19-26/02 05-12-19/03/2025 (5 Pub.)

DR. SERGIO JESÚS SIMÓ. JUEZ DE CÁMARA. SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA foja:2 CUIJ: 13-07690030-7 ((010407-167716)) PANOZZO JUAN PAULO Y OT EN J N° 162186 C/ AGÜERO RODOLFO MARCIAL P/ EJECUCION DE HONORARIOS NOTIFICA al Sr. RODOLFO MARCIAL AGÜERO DNI 6.716.543 de ignorado domicilio la siguiente resolución: FS 2/ Mendoza, 13 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los autos supra intitulados, lo dispuesto por los arts. 309 siguientes y concordantes del C.P.C.C.yT. y 108 del CPL, el Tribunal RESUELVE: I- Téngase al Dr. PANOZZO JUAN PAULO, CUIL/CUIT 20-27785468-7, Dra. DOMINGUEZ YOLANDA LILIANA CUIL/CUIT 27-33275211-7 y Dra. MOSCHETTI MARIA FLORENCIA CUIL/CUIT 27-36528653-7 por SI por presentados, partes y domiciliados en el carácter invocado. II- Disponer llevar adelante la ejecución hasta que el Dr. PANOZZO JUAN PAULO, se haga íntegro el pago por parte del demandado, AGÜERO RODOLFO MARCIAL CUIT/CUIL 20-06716543-9, de los honorarios ejecutados, o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$54.074.-) con más intereses legales y costas. III- Disponer llevar adelante la ejecución hasta que el Dra. DOMINGUEZ YOLANDA LILIANA, se haga íntegro el pago por parte del demandado, AGÜERO RODOLFO MARCIAL CUIT/CUIL 20-06716543-9, de los honorarios ejecutados, o sea la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$162.221.-) con más intereses legales y costas. IV- Disponer llevar adelante la ejecución hasta que el Dra. MOSCHETTI MARIA FLORENCIA, se haga íntegro el pago por parte del demandado, AGÜERO RODOLFO MARCIAL CUIT/CUIL 20-06716543-9, de los honorarios ejecutados, o sea la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$27.037.-) con más intereses legales y costas. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsa. V- Regular los honorarios profesionales POR LA EJECUCIÓN DE HONORARIOS: a PANOZZO JUAN PAULO, MAT 7110 en la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$12.167.-), a DOMINGUEZ YOLANDA LILIANA, MAT 8713 en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$36.500.-) y a MOSCHETTI MARIA FLORENCIA, MAT 11579 en la suma de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$6.083.-) sin perjuicio de los reajustes complementarios que pudieran corresponder (art. 33 CPCCyT ó art. 2, 7, 13, 31 ley 9131). VI- Hágase saber al demandado que en el plazo de TRES DÍAS podrá deducir las excepciones que estime corresponder (art. 302, 309, 310 CPCCyT y 108 CPL). VII- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCCyT). VIII- Al pedido de librar mandamiento de requerimiento de pago y embargo, atento a lo dispuesto por la normativa vigente, no ha lugar. IX- Atento constancias de autos principales, notifíquese conforme lo ordenado a fs. 49 [notifique edictalmente transcribiéndose textualmente el presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.)], a cargo de la parte actora.- X- Oportunamente dese nueva intervención a Quinta Defensoría Civil, atento constancias de autos principales.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Abogado PANOZZO JUAN PAULO, MAT 7110 por si y por sus honorarios Abogada DOMINGUEZ YOLANDA LILIANA, MAT 8713 por si y por sus honorarios Abogada- MOSCHETTI MARIA

FLORENCIA, MAT 11579 por si y por sus honorarios DDA AGÜERO RODOLFO MARCIAL CUIT/CUIL 20-06716543-9, notifique edictalmente ADSA DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara.

S/Cargo

21-26/02 05/03/2025 (3 Pub.)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 20 CUIJ: 13-07349870-2 ((010405-165922)) GÓMEZ MAGALI CARMEN C/ FRAMER SAS Y OT P/ DESPIDO *106499063* Mendoza, 05 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los autos arriba intitulados, llamados para resolver, y CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 19, el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA - D.N.I 37.000.499 - CUIT N°23-37000499-4, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio de la accionada. A fs. 14 obra el informe de Policía de Mendoza. A fs. 14 obra el informe de la Cámara Electoral. A fs. 17 obra cédula diligenciada con constancia de fracaso en la notificación. A fs. 9002 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras. Queda la cuestión en estado de ser resuelta. 2.- De las constancias de autos surge que, en el domicilio denunciado por el actor, la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA - D.N.I 37.000.499 - CUIT N° 23-37000499-4 no reside. Conforme a ello se solicito rendición de la información sumaria y de las constancias de autos surge que no se pudo notificar a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA. En consecuencia, dado el dictamen favorable del Sr. Fiscal de Cámaras de fs. 9002, y lo normado por el art. 69 del C.P.C., el QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Tribunal RESUELVE: I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA - D.N.I 37.000.499 – CUIT N°23-37000499-4. II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 07 mediante publicación edictal a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, conjuntamente con el presente auto (art. 21 y 36 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE. MMSS DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara.

S/Cargo

27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

“Las Heras; 3 de Febrero de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. SERGIO ADOLFO GUTIERREZ, DNI 35.615.383, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolutive de fecha 20/11/24. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo: DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS”. “En Las Heras, Mendoza, a los 20 días del mes de noviembre del año 2024...OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener por celebrada la audiencia del art 189 CPFYVF y tener presente lo expuesto por las partes. II.- Practicar información sumaria respecto del Sr. GUTIERREZ SERGIO ADOLFO D.N.I 35.615.383, a fin de determinar si el mismo es una persona de ignorado domicilio. A tal fin, líbrense los oficios pertinentes a la Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral, a fin de que informen el último domicilio registrado. Una vez informados los mismos, si no coinciden con los incorporados en autos, notifíquese al Sr. Gutierrez todo lo actuado en los presentes autos. En caso de que se informen domicilios en los que hayan fracasado notificaciones, CORRER vista al Ministerio Fiscal a fin de tramitar la declaración de ignorado domicilio. III.- Emplazar a la D.C.A a presentar informe pormenorizado, acerca de Brisa Nicol Funes DNI: 51.411.205, a fin de determinar su situación actual GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA para la restitución de sus derechos vulnerados. Quedando notificados en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto... Fdo: Dra. Paula Ferrara. Jueza. Gejuaf Las Heras”.

S/Cargo

24-27/02 05/03/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 20 de Diciembre de 2024 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA Asimismo, ante la existencia de los autos N° 93508, en los cuales ha sido fijada audiencia de situación de adoptabilidad para el día 12-03- 25 a las 10,00 horas, siendo los niños de ambos expedientes hermanos y habiéndose solicitado en ambos expedientes situación de adoptabilidad respecto de los mismos, FÍJESE FECHA en los presentes obrados, para el día DOCE DE MARZO DE 2025 A LAS 10,00 HORAS a los fines de realizar la audiencia conforme lo normado por el art. 189 del CPFyVF (ley 9120), en forma PRESENCIAL, a la que deberá comparecer la Sra. GABRIELA TAMARA OVIEDO, con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas. Hágase saber la posibilidad de ser asistida/o por un Codefensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al 0800 666 5878 o al N° 160) o cualquier otro abogado de la matrícula. Habiendo sido declarada de IGNORADO DOMICILIO la progenitora, en los autos 93508/2024/5F, NOTIFIQUESE la fecha de audiencia ordenada a la Sra. Gabriela Tamara OVIEDO, DNI 39,240.882 mediante EDICTOS a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial, con intervalo de 2 (días) y en la página oficial del Poder Judicial (72 inc. IV CPCyT). CUMPLASE por Secretaría.- Dra. Eleonora Saez Juez mediante EDICTOS a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial, con intervalo de 2 (días) y en la página oficial del Poder Judicial (72 inc. IV CPCyT).

S/Cargo

25-28/02 05/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA HECTOR MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251100

Boleto N°: ATM_8705708 Importe: \$ 1350

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOCCARDO MARGARITA ROSALIOA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251101

Boleto N°: ATM_8706723 Importe: \$ 1350

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALDEANO MARIA ELCIRA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251102

Boleto N°: ATM_8708803 Importe: \$ 1350

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FIOCCHETTA CARINA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251104

Boleto N°: ATM_8708902 Importe: \$ 1350

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN BLANCA JULIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251105

Boleto N°: ATM_8708960 Importe: \$ 1350

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ WALTER ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251106.

Boleto N°: ATM_8714720 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLA STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251103

Boleto N°: ATM_8714725 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO LUIS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251107.

Boleto N°: ATM_8719202 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la SRA. ROMERO CLAUDIA MONICA DNI N° 23.067.196 por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza, Perteneciente a DGE, Expediente: 01982340/2024-GDEMZA-MESA#DGE. Fdo: DGASUJUR-DGE.

Boleto N°: ATM_8719220 Importe: \$ 4050
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACON SILVIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251108

Boleto N°: ATM_8731071 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE PATROCINO GILBERTO ARENAS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1305824

Boleto N°: ATM_8713755 Importe: \$ 1350
25-26-27-28/02 05/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE NUÑEZ NICOLÁS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1308123

Boleto N°: ATM_8713759 Importe: \$ 1350
25-26-27-28/02 05/03/2025 (5 Pub.)

A herederos del Dr. LEAL JORGE RAMIRO D.N.I. 7.889.030, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8713837 Importe: \$ 2700
25-26-27-28/02 05/03/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 282.960 "MONTTOYA JUANA MARGARITA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, MONTTOYA JUANA MARGARITA, con LC 9638794 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8700957 Importe: \$ 1620
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321899, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARTA BEATRIZ MARCOZZI, DNI N° 4963814, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_8731306 Importe: \$ 1350
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 318871, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO ELBA ELINA DNI 04851035, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Drda. m. BELEN GENTILE, SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_8735726 Importe: \$ 810
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322308, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN DE DIOS IGNACIO LACIAR, DNI N° 6899566, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_8735727 Importe: \$ 1350
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 1815 caratulados "CARRASCO ELVIA ROSA P/ SUCESIÓN Y ACUMULADO 3186 BAEZ CARRASCO CARLOS WILFREDO POR INFORMACIÓN SUMARIA", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRASCO HURTADO ELVIA ROSA, DNI 93927166, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8735732 Importe: \$ 1080
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7041 caratulados "MASSETTI ADELA ASUNCIÓN P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MASSETTI ADELA

ASUNCIÓN, DNI: 3.330.744, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8735734 Importe: \$ 1080
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7102 caratulados "BALADA GUILLERMO AUGUSTO Y SANCHEZ NORMA FANNY P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALADA GUILLERMO AUGUSTO DNI N° 6.852.287 y SANCHEZ NORMA FANNY DNI N° 3.038.557, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8735883 Importe: \$ 1080
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210371 – Perez Jorge Mario P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Perez Jorge Mario – DNI N° 10.553.994, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner– Juez.

Boleto N°: ATM_8713844 Importe: \$ 1890
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3215 "AGOSTINELLI ALFREDO ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Alfredo Alberto Agostinelli, D.N.I.N°: 14.141.966 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8735975 Importe: \$ 810
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MIGLIARO OSCAR ALBERTO con D.N.I. N°3.334.438 y MARTI CARMEN con D.N.I N°8.369.924, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281847 "MIGLIARO OSCAR ALBERTO Y MARTI CARMEN P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8734544 Importe: \$ 1620
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209586 – RODRIGUEZ ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Rodriguez (DNI N° 8030808) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la

presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8734563 Importe: \$ 1890
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO GALO MARTIN SENRA DNI 20.449.800, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07740954-2((012054-420276)). SENRA EDUARDO GALO MARTIN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderón. Secretaria vespertina

Boleto N°: ATM_8735737 Importe: \$ 1620
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR. DALLOSTA PABLO DNI 7889407 Y SRA. NUÑEZ NELIDA NORMA DNI 6399557, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321995 “DALLOSTA PABLO Y NUÑEZ NELIDA NORMA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8735750 Importe: \$ 1620
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LIZAMA DIAZ JOSE OSCAR con D.N.I. N° 92.665.527 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07509112-9((012051-279328)) LIZAMA DIAZ JOSE OSCAR PSUCESIÓN. CAV DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON JUEZ

Boleto N°: ATM_8735842 Importe: \$ 1620
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MATILDE INES ESCOBAR, con D.N.I. N° 3.758.663 y GERONIMO DEL ROSARIO FLORES, DNI N.º: 6.878.487 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.439 “ESCOBAR MATILDE INES Y FLORES GERONIMO DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8735870 Importe: \$ 1620
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado de Paz. Autos N° 261.254 "ATREU S.A. C/ PALERMO FLAVIO HERNAN Y FIGUEROA ANDREA CAROLINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Notifica a los Sres. FLAVIO HERNÁN PALERMO DNI 20662797 y ANDREA CAROLINA FIGUEROA DNI 24511991. la resolución de fs. 67 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 13 de Junio de 2024.- ... RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Flavio Hernán Palermo, D.N.I. N° 20.662.797 y la Sra. Andrea Carolina Figueroa, D.N.I N° 24.511.991.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. A fs. 16 dice: Mendoza, 22 de Septiembre de 2023.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder acompañada. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad: Oficiése a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. Fdo. Dra NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. ID DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/meed/?Short_id=RPSOE182240 - ID DOCUMENTACION: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WAFGN182240

Boleto N°: ATM_8736148 Importe: \$ 14580
05-10-13/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS RAMON VERONICO JOFRE DNI 6.788.582, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07762143-6((012054-420485)). JOFRE LUIS RAMON VERONICO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderon. Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_8736277 Importe: \$ 1620
05/03/2025 (1 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2982 "PONCE DELIA MERCEDES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, PONCE DELIA MERCEDES D.N.I. N° 08.353.839 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8731169 Importe: \$ 2700
28/02 05/03/2025 (2 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.749 caratulados "ALVARO ANTONIO JOSE P/ SUCESIÓN", NOTIFICA a los presuntos herederos la siguiente resolución: A fs 9 : "Mendoza, 03 de Abril de 2024... Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de ALVARO ANTONIO JOSE - DNI M 8.456.090 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser iniciado por el tercero interesado. NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada, el presente emplazamiento a los herederos en forma PERSONAL. NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de

edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. LC
Dra. CECILIA LANDABURU - Jueza Subrogante" LINK TRASLADO
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AWAJX13146>

S/Cargo

19-26/02 05/03/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 311,64 m2 (aproximadamente), propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Ocupada por LUIS ARMANDO BOGADO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle España N° 685, Palmira, San Martín. Marzo 12, hora 18. Expediente N° EX2025-01204100- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Vanesa Carina Colacino. Sur y Oeste: El Propietario. Este: Calle España.

Boleto N°: ATM_8734446 Importe: \$ 3240

05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 2227 m2 aproximadamente, propiedad de CRUZ, Marcos Trinidad. pretenden BAZAN, Sandra Lorena y MOYANO, Pablo Enrique, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión: Cangallo 560, Ciudad, San Rafael. Norte: Ruiz, Oscar Sur: Calle Cangallo Este: A.P.R.I.D., Mendez Felix A. y Cruz, Angélica Oeste: Pereira, Ramon Antonio y Cruz, Trinidad Marzo 12 Hora 9.00 Expte. EX-2025-01353442-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8734553 Importe: \$ 3240

05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 355.01 m2, parte de mayor extensión, EX-2025-01464888-GDEMZA-DGCAT-ATM, PLACIDO CHURA Y ANA LUCIA DI CESARE, Calle Aura costado oeste 141.97m al norte de Calle Mina De Oro o Necochea, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 12. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_8736246 Importe: \$ 2430

05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 1000.00 m2, propiedad de OBRA KOLPING ARGENTINA, ubicada en Laprida N° 60, Barrio Centenario, Ciudad, San Martín. EX-2025-01462510-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_8736247 Importe: \$ 1620

05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, Mensurará 429,70 m2, de MATILDE PETRENA de OBLAK, ubicados en Calle Elena de Zizzias N° 225, Las Tortugas, Godoy Cruz, Marzo 13, hora 10:00. Expediente EX-2025-01381107-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736252 Importe: \$ 1620

05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará: Título I: 634,25 m2, propietario: JUAN CARLOS ANDRELUCCI y MARÍA ROSA ANDRELUCCI (Fracciones A y B); Título II: 424,51 m2, propietario: JUAN CARLOS ANDRELUCCI e IRENE LUCENTINI DE ANDRELUCCI. Unificará Fracción A del Título I con Título II. Ubicación: Rutini 157/Cavagnaro 262, Coquimbrito, Maipú. Marzo 12, hora 12:00. EE-14069-2025 SAYGES-ATM.

Boleto N°: ATM_8736256 Importe: \$ 2430
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará 935,89 m2 aproximadamente, propiedad JUAN CARLOS ARANDA, ubicado Carril Barrancas 10990, Ruta Provincial 14, Barrancas, Maipú. EX-2025-01423262-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_8736261 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 211,23 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de COLON AMERICO FAVRE, pretendida por THELMA KAREN PINTO SALAZAR, ubicada en Calle General Alvear N° 135, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Martin Jacinto Paez; Sur: Zulema Figueroa y Ruth Campos; Este: Domingo Pablo Carrizo; Oeste: Calle General Alvear. Marzo 12, hora 10:30. EX-2025-01394685-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736268 Importe: \$ 3240
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Leandro Maulen Ingeniero Agrimensor, mensurará 126,70 m2, de EDITH JACINTA GIMÉNEZ MONCHABLON de GOMEZ SAA, Calle Serú N° 263, Ciudad, Capital. Marzo 12, Hora 11:00. Expediente EX-2025-01494738-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736274 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor Mensurará, Unificará y Fraccionará 89007.80 m2, propietario CONSTRU LAMBERT S.A.S Y DANIEL OSCAR MAFFEI S.A. Ubicación Terrada N° 1990, Ciudad, Luján de Cuyo. EX-2025-01483977-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8736275 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 26055.14 m2, propietario DOMINIO FIDUCIARIO (ART. 1684. CCCN) SOTYAC S.A.S. Ubicación Almirante Brown S/N° a 85 m al Este de Viamonte, costado Norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EE-15666-2025. Marzo 12, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_8736276 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1330.52 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente gestión

título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietarios: PABLO NATALIO SCANIO. Pretendida por: Walter Javier Flores. Ubicación: calle Buenos Aires s/n°, costado norte a 157m al este de calle Víctor Hugo, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Las Titulares registrales. EX-2025-01422522-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8736280 Importe: \$ 3240
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1320.58 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietarios: PABLO NATALIO SCANIO. Pretendida por: CARLOS RAMÓN FLORES. Ubicación: calle Buenos Aires s/n°, costado Norte a 51 m al este de calle Víctor Hugo, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Las Titulares registrales. EX-2025-01422769-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_8736281 Importe: \$ 3240
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensura 250.00 m2, propietario SUAREZ GRACIELA DEL VALLE. Ubicación: Calle 8 s/n°, costado Oeste, a 35 m al Sur de calle 1 (Mnza. E, casa 5), Barrio 25 de Julio, Rodeo del Medio, Maipú. EX-2025-01422652-GDEMZA- DGCAT-ATM. Marzo 13, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8736283 Importe: \$ 2430
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 224,53 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RUBEN SANZ (4.76%), LUIS ALBERTO CABRERA (3.57%), ROBERTO GAITANO (3.57%), ANGEL RUBEN CASTRO (2.97%), OSCAR GALDAME (2.97%), JUAN ENZO OMAR GALLARDO (2.97%), EDUARDO SALVADOR DAVILA (4.76%), PEDRO IRIARTE URDANIVIA (4.76%), OMAR ALBERTO GUILLEN (2.97%), DANIEL HUGO PEREYRA (2.97%), ANIBAL ALFREDO PEREYRA (3.57%), SERGIO HORACIO MAHIA (2.37%), LUIS OMAR PANELLA (4.76%), ROBERTO OMAR SANCHEZ (4.76%), RAUL JOSE MORTAROTTI (4.76%), HECTOR ADOLFO MORTAROTTI (4.76%), CARLOS OSVALDO MIRANDA (3.57%), ALBERTO ACIAR (2.97%), RAUL OROZCO (3.57%), GUILLERMO ACUÑA (4.76%), RICARDO LUIS CASTAÑEDA (2.97%), ROGELIO KRAUSE (2.97%), JORGE LOPEZ (4.76%), DANIEL OMAR LUNA (2.97%), TOMAS HUGO MARIN (3.57%), JOSE LUIS BLANCH (5.94%). Pretendida por: FRANCO RAFAEL SANCHEZ (50%), GABRIELA ALEJANDRA CORALES (50%), Limites: Norte: RODRIGUEZ DOLORES, JOSE SANDALIO GONZALEZ Y ESTELA MORALES DE GONZALEZ, Sur: Calle Colombia, Este: LOS TITULARES, Oeste: LOS TITULARES. Calle Colombia S/N°, 30.00m al este de Calle Paula Albarracin de Sarmiento, costado norte, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Marzo 12 Hora 15. EX-2024-08993581--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8734560 Importe: \$ 8100
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 4ha6017, De Hijos de Miguel Malizia Sociedad Responsabilidad Limitada; ubicados en la esquina Sur-Oeste de las calles, Adolfo calle y Spinelli, El Cerrito, San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendientes: Malizia, Silvo Martin; Malizia, Juan Jose; Malizia, Pablo Jose; Malizia, Maria Emilia; Malizia, Maria Eugenia; Malizia, Rodrigo Jose y Malizia, Gonzalo Agustin. Limites: Norte: con Calle Spinelli, Sur: unión empleados de comercio San Rafael; Martinez Fabricio Jose; Enrique Augusto Conte Macdonel, Adolfo Carlos Haarth, Silvia Carina Rodriguez, Gentile Claudio Rodrigo, Rivera Stella Maris, proyección calle Valle de la Luna,

Stilo Victor Sebastian y Juan Manuel Manques, Claudia Jaquelina Agüero. Este: calle Adolfo Calle, Oeste: Luffi Jonathan Alejandro, Araya Marcelo Daniel y Araya Elio. Expediente: EX-2024-09970117- -GDEMZA-DGCAT_ATM hs: 07.00

Boleto N°: ATM_8735900 Importe: \$ 6480
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Rafael Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 273,88 m2, para obtención de título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de Instituto Provincial de la Vivienda, pretendida por Peña Griselda Evangelina, ubicados en Calle 20 de Junio N° 4329, Manzana B Lote 5, Perdriel, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda, Sur: Instituto Provincial de la Vivienda, Este: Calle 20 de Junio y Oeste: Leandro Ramón Montero. Hora 09:30. Día 12 Marzo 2025. EX-2025-01381956-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8736249 Importe: \$ 4050
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 35000 m2, Aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por FELIX ALBERTO BORDON, ubicada en Ruta Provincial N° 52 S/N° a 540 m al norte de calle Cerro Catedral, Costado Oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: Alberto Felix, Lidia Ester, Susana Raquel y Adriana Elizabeth Bordon y Estado Nacional Argentino; Sur y Oeste: Estado Nacional Argentino; Este: Ruta Provincial N° 52, Alberto Felix, Lidia Ester, Susana Raquel y Adriana Elizabeth Bordon y Estado Nacional. Marzo 12, hora 11:30. EX-2025-01347565-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736264 Importe: \$ 4860
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos Santander Agrimensor mensurará 210 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad ACOSTA VÍCTOR GUILLERMO, ABELLO EDUARDO RAÚL, ACEVEDO NIDIA EUGENIA, AGUERO TEÓFILO MARIO, ANSALDI DIENA YASMINE LEONORA, ARIAS RICARDO FLORENCIO, BUSTOS HILARIO ALEJANDRO, CAPDEVILA MIRTA NOEMÍ, CUENCA OSCAR NICOLÁS, CUENCA MIRTA ROSA DEL SOCORRO, ECHEGARAY CÉSAR FELIPE, FERNANDEZ MAYORGA SANDALIO, GUERRERO JUAN EVERTO, GUERRERO DIONISIO RAFAEL, GUERRERO MIRIAM EDITH, VILLEGAS GERÓNIMO MIGUEL, MORALES ALEJANDRO OSVALDO, MARTINEZ SERGIO RAMÓN, MAYA PEDRO NOLASCO, MOLINA MIGUEL, MOYA DIAZ JULIO HERNÁN, NIEVAS ENRIQUE CÉSAR, OROZCO OSCAR, OSORIO MIGUEL ANGEL, CASTELLANO JUAN ANTONIO, ROCHA DAVID DANIEL, REYES GABRIELA PATRICIA, ZARATE LETICIA ALEJANDRA, GALERA JUAN JOSÉ, GALERA ALBERTO RICARDO, pretendida MIRIAM LIDIA ZALAZAR, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias; calle Ombú 3471, Barrio 9 de Julio Norte, El Challao, Las Heras. Límites Norte Pedro Nolasco de Maya Sur calle Ombú Este Alejandro Osvaldo Morales Oeste Miriam Edith Guerrero. Marzo 13, hora 17:00. EX-2023-09228582-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736278 Importe: \$ 7290
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará de una superficie aprox. de 33662,70 m². Propietario: DOMINIO FIDUCIARIO (art.1701-2) SÁNCHEZ, FERNANDO JAVIER. La parcela está ubicada 400m al oeste de calle Guardia Vieja S/N°, con frente al Callejón de Servidumbre que le da salida a dicha calle. EX-2025-01429819- -GDEMZA-DGCAT_ATM Punto de encuentro: -33.004668, -68.910525 (Google maps) Guardia Vieja y Callejón de Servidumbre Fecha: Marzo 12. Hora: 13 30 hs.

Boleto N°: ATM_8734259 Importe: \$ 3240
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 4274.46 m2, propietarios MARIO ALBERTO PERSIA y MIRIAM GRISELDA PERSIA, ubicada en costado este de callejón comunero de indivisión forsoza a 101,72m andando hacia el norte de calle Crayon s/n, y por esta a 1575.70m al oeste de Ruta Nacional N°40, La Primavera, Tunuyan. Cita a condóminos. Marzo 11. Hora 10. Expediente: EX-2025-01437264- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8734579 Importe: \$ 3240
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 1ha 7597.29 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio LEY 14159 Y MODIFICATORIAS, Propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236 Inc.a C.C.y C.), Pretendiente: MARTIN BIELICH. Límites: Norte: Calle Ruano; Sur-este: Calle La Argentina; Sur-Oeste: Martin Bielich; Oeste: Higuera Villanueva. Ubicación: Intersección de Calles Ruano y La Argentina, El Totoral, Tunuyan. Marzo 12. Hora 9.00. Expediente: EE-15697-2025

Boleto N°: ATM_8734580 Importe: \$ 3240
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará Título 1: 222.01 m2, propiedad de JOSE ANTONIO ZINGARELLA y Título 2: 274.53 m2 propiedad de JOSE ANTONIO SINGARELLA, las cuales unificará y fraccionará. Ubicadas en ROQUE SAENZ PEÑA N°1350 y Pasaje ZANATELLI s/n, Ciudad de Tunuyan. Punto de encuentro: ROQUE SAENZ PEÑA N°1350. Marzo 12. Hora 10.00. Expediente EE-14038-2025

Boleto N°: ATM_8734581 Importe: \$ 2430
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

LUISINA PALAZZO, Ing. Agrimensora mensurará aproximadamente 200m² propiedad de EVANGELISTO CRUZ. Ubicada en Calle Jose Felix Correa Saa N° 1597, General Belgrano, Guaymallén, EX-2025-01462905- -GDEMZA-DGCAT_ATM , 13 de Marzo a las 18:00 hs

Boleto N°: ATM_8736035 Importe: \$ 1620
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

Maria Maldonado Ingeniera Agrimensora mensurará 2000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc a C.C. y C) Pretende: CAMPOS OSCAR SABINO. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Calle Moreno costado sur 30 m oeste calle Suarez Villa Antigua La Paz . Limites: Norte calle Moreno, Sur, Este y oeste: propietario. Marzo 11. Hora: 11:00. EX-2025-01109942-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736117 Importe: \$ 3240
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

Osvaldo Di Nasso, Agrimensor, mensurará 193,70 m2 aproximadamente, propietario: ANTONIO FERNANDO DOMÍNGUEZ. Ubicación: Calle Coronel Matías Zapiola N° 575, Coronel Dorrego, Guaymallén. Marzo 11. Hora: 18:00. EX-2024-10005128-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736122 Importe: \$ 1620
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 11.000,00m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendiente: GLADYS

ESTER CABRERA. Límites: N, E y O: Gobierno de Provincia de Mendoza; S: Callejón Manuel Gil. Ubicación: Calle Manuel Gil N° 7.500 esquina Ferrer s/n, El Sauce, Guaymallén. Marzo 10. Hora: 16:00. EX-2024-10004995-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8719233 Importe: \$ 2430
27-28/02 05/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 468.75 m2 de REBECA HERSENZON DE PERALTA, La Plata N° 421, 4° sección, Ciudad, Capital. Marzo 10. Hora: 18:00. EX-2025-01463182-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8734510 Importe: \$ 810
27-28/02 05/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 400 m2 aproximadamente parte mayor extensión propietario: CATALANI LAURA ANALIA, CATALANI ERICA CECILIA y CATALANI LUCIANA HILDA, Ubicada: calle N° 3 s/n° costado este 50 m sur calle Videla Aranda, frente Escuela 4-039 Cruz de Piedra, Cruz de Piedra, Maipú. Marzo 10. Hora: 11:00. EE-58353-2024- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8734543 Importe: \$ 2430
27-28/02 05/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Maria Maldonado, mensurará aproximadamente 500 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propietario: EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO. Pretende: DAMORE LUIS DANIEL, Ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/n° ingresando desde Carril Montecaseros, costado este ubicado 542 m norte Carril Norte ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 138.00 m al este girando al norte 91 m luego girando al este 41 m, gira al norte 101 m, gira al este 75 m costado norte del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites Norte, Este, Oeste; propietario, Sur Callejón servidumbre (Titular: el propietario). Marzo 10. Hora: 18:00. EX-2024-09250610- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8734550 Importe: \$ 5670
27-28/02 05/03/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia Agencia Quiniela 329. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la LEY 11867, el Sr. PABLO MARTÍN REYNOSO DNI N° 27612780 CUIT. 20-27612780-3 con domicilio en calle Sixto Videla Sur numero 121, La Consulta, San Carlos, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Agencia de Quiniela Oficial N° 329 con domicilio en calle 25 de Mayo 480, Distrito Villa Cabecera, San Carlos, Mendoza, a favor de GEMMA ZOE BRONER, DNI 42.751.238, con domicilio en calle Sixto Videla Sur numero 27, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle 25 de Mayo 480, Distrito Villa Cabecera, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8736106 Importe: \$ 1890
05/03/2025 (1 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867: CHAÑARES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con CUIT N° 30-71849531-4, y domicilio en Barrio VI Plan de Agua y Energía, calle Ampere 320, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, representada en este acto por Rodríguez Suoni María Selva, DNI: 26.838.200, en su carácter de Administradora Titular, en adelante la "VENDEDORA", anuncia transferencia de fondo de comercio de CAFETERIA Y VENTA DE PANIFICADOS Y PASTAS (Franquicia de la marca LA VENECIANA) que funciona en Complejo Comercial Paseo Stare local 18, ubicado en calle Sarmiento 501, Godoy Cruz,

Provincia de Mendoza, en un 100% a favor de LA LIMPISIMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con CUIT N° 30-71839008-3, y domicilio en Bordín 449, Maipú, Provincia de Mendoza, representada en este acto por Andrawos Sebastián Nicolás, DNI: 33.023.022, en su carácter de Administrador Titular. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en termino de ley.

Boleto N°: ATM_8736186 Importe: \$ 13500
28/02 05-06-07-10/03/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867: Ana María García, DNI: 33.093.636, con domicilio en Pasaje Cichini 65 Coronel Dorrego, Guaymallen, anuncia transferencia de fondo de comercio bajo el nombre de fantasía POLLERÍA GINES, rubro elaboración y producción de alimentos, almacenes y despensas, y venta de aves evisceradas, con domicilio en calle Sarmiento 280, de Godoy Cruz, en un 100% a favor de Miguel Ángel García, DNI: 35.067.009, con domicilio en Pasaje Cichini 65 Coronel Dorrego, Guaymallén. reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en termino de ley.

Boleto N°: ATM_8719776 Importe: \$ 8100
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Ley 11.867 – Transferencia de fondo de comercio – Art 2. El Sr. Luciano Javier Pugni, DNI 27.090.665, CUIT 20-27090665-7, domiciliado en calle Capitán de Fragata Moyano 258, Mendoza, Provincia de Mendoza, informa que ha transferido un fondo de comercio a Creciendo Juntos Mza S.A.S. CUIT 30-71883430-5, con domicilio de sede social en Av. SAN MARTIN 6371 Dpto:401 CARRODILLA 5505-MENDOZA , para la explotación comercial de un local de tipo Kiosco, minimarket o Drugstore, ubicado en calle Rodríguez Peña 1349 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. El mismo ha sido transferido libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley domicilio Av. SAN MARTIN 6371 Dpto:401 CARRODILLA 5505-MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8731019 Importe: \$ 9450
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GARCIAS EYEWEAR S.A.S. Comunica que en la Asamblea General de Socios Nro 7 celebrada el día 27 de noviembre del 2024, renunciaron el Socio Administrador Titular de la Sociedad, Sr. Diego Sergio García, CUIT 20-22911754-9 y el Socio Administrador Suplente, Sr. Pablo Ariel Calvo, CUIT 20-24520079-0. A ambos se les aceptó la renuncia en este mismo acto, aprobando su gestión en forma satisfactoria.

Boleto N°: ATM_8732200 Importe: \$ 1080
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DOBLE T S.A.S. – Comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, designó para integrar la gerencia a las siguientes personas: como Administrador Titular al Sr. ANDRÉS MARÍA AMORETTI argentino, soltero, nacido el 11/12/1995, mayor de edad, DNI 39.241.649, CUIT 20-39241649-9, de profesión ingeniero civil, domiciliado en Benjamín Gargiulo 2102 B° Santa Ángela, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. Administrador suplente: GERMAN JOSE AMORETTI argentino, casado, nacido el día 29/09/1991, mayor de edad, DNI 36.513.930, CUIT 20-36513930-0, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en Benjamín Gargiulo 2102 B° Santa Ángela, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. Los mismos han sido designados por un mandato de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM 8703002 Importe: \$ 1890

05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

LOGISTICA BACHI S.A - Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 08 de agosto de 2.024 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_8736090 Importe: \$ 540

05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SPOON S.A.S.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Reunión de Administración de fecha 28 de Agosto de 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Administrador Titular: Jorge Augusto Caoa Goudailliez, D.N.I. N° 31.410.971, Administrador Suplente: Juan Matias Arnulphi, D.N.I. N° 32.315977. Vigencia: plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8736223 Importe: \$ 1080

05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

IMPESA S.A.- Conforme lo determina el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Directorio N° 3289 se aceptaron las renunciaciones presentadas por los Directores y Síndicos titulares y suplentes designados por la Clase C de acciones de la Sociedad: Horacio Aldo Chighizola, Luciano Rodolfo Masnó Lardet, Ignacio Gastón Federici, Facundo Correa Cremaschi, Edgardo Sergio Pena, Marcelo Daniel Japaz, Marisa Eugenia Miranda Vasconcelo, Micaela Cecilia Molinari, Emilio Mario Bertolini y Marcelo Fabián Vieyra. Por Acta de Asamblea Especial de Accionistas Clase C realizada el 11 de febrero de 2025 - Acta N° 141 - fueron designados por unanimidad de accionistas Clase C: como Directores Titulares los Sres. Jorge Salcedo Hernández, Jason Arceneaux, Hidalgo Socorro y Juan Manuel Domínguez; como Directores Suplentes los Sres. Alfredo J. Balsera y Juan Ramón Carvallo; y como Síndicos Titulares los Sres. Martín Alejandro Mittelman, Joaquín Eppens Echagüe y Cristian Azar. Por Acta de Directorio N° 3290 de fecha 11 de febrero de 2025 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Jorge Salcedo Hernández. Vicepresidente: Juan Manuel Domínguez.

Boleto N°: ATM_8732295 Importe: \$ 2970

05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDES COLD SA: Comunica que por acta de Asamblea ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, se procedió a fijar el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad en calle Carril Rodríguez Peña 3167 – Coquimbito – Maipú – Mendoza.

Boleto N°: ATM_8737052 Importe: \$ 810

05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

AK-SUR S.A. Comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de abril de 2024 se resolvió un aumento de capital, modificando el Artículo Quinto del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de PESOS MIL VEINTE MILLONES (\$1.020.000.000), representado por UN MILLON VEINTE MIL (1.020.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL CADA UNA (\$ 1.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_8734601 Importe: \$ 2160
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JOSE HERNANDEZ E HIJOS SA. Comunica que por acta de Asamblea General Extraordinaria del día 15 de Junio de 2024 se ha efectuado un aumento de capital de \$65.000.000 quedando fijado el capital en \$65.500.000. Asimismo por superar el quíntuplo del capital, se procedió a modificar el artículo cuarto del estatuto, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital Social se establece en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$65.500.000.-), representado en 65.500 acciones de un valor nominal de UN MIL PESOS (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, escriturales, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones escriturales deben inscribirse en cuentas a nombre de sus titulares por la Sociedad emisora en un Registro de Acciones Escriturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley general de Sociedades, que será llevado por la sociedad."

Boleto N°: ATM_8736272 Importe: \$ 2430
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ROBERTO FERREYRA SAS: Comunico que en el acto constitutivo de fecha 05/02/2025, la Sociedad ROBERTO FERREYRA SAS, se constituye con un capital Pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000), representado por SETECIENTAS (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal c/u, con voto por acción, la suscripción del mismo fue de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Ferreyra Roberto Daniel, suscribe setecientas (700) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio fundador integró el 100% del capital social en ese acto, es decir, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), en efectivo.

Boleto N°: ATM_8736286 Importe: \$ 3780
05-06/03/2025 (2 Pub.)

(*)

OLCA SOCIEDAD ANONIMA Comunica que en acta Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 27/02/2025, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres ejercicios. Siendo su nómina la siguiente: ORTIZ ROSA JACQUELINE ORNELLA; YAMIN SEBASTIAN ELIAS y YAMIN OSCAR ALEJANDRI Directores Titulares y GARRO ERIC EZEQUIEL en carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los siguientes cargos: Presidente: ORTIZ ROSA JACQUELINE ORNELLA D.N.I. N° 30.672.065; Vicepresidente: YAMIN SEBASTIAN ELIAS D.N.I. N° 27.881.534; Director Titular: YAMIN OSCAR ALEJANDRO D.N.I. N° 20.482.396 y Director Suplente GARRO ERIC EZEQUIEL D.N.I. N° 93.953.969. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8737055 Importe: \$ 1620
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"VIÑEDOS ANGELLO HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT 30-71746474-1 En cumplimiento al art. 60 de la ley 19550 , por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 4 (Cuatro) del día diez de Setiembre de Dos Mil Veinticuatro se ha procedido a la elección de nuevas autoridades. Quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Director titular Danilo Gabriel Vidal DNI 33.705.526 como presidente del Directorio, Director suplente Aldana Luz Vidal DNI 38.207.580 como vice-presidente del mencionado directorio. Quedando así conformado el directorio, que tiene mandato por el término de tres años, de acuerdo a lo establecido por el Título III Artículo diez de los Estatutos Sociales, por lo tanto, dicho mandato tendrá vigencia hasta la Asamblea que trate el ejercicio económico que cerrará el treinta y uno de Mayo del año Dos Mil Veintisiete. Ambos fijan domicilio especial en Barrio Libertador, Mnz H

Casa 10 del Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_8736640 Importe: \$ 2700
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

S.A.M.e I. LORENZO GUERRERO LTDA. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 6 de Diciembre de 2024, fue designado el Directorio cuya duración estatutaria será de tres ejercicios. Recae el nombramiento como Director Titular y Presidente del Directorio en el señor Eduardo Santiago Guerrero, D.N.I. 34627128, Director Titular Rodolfo Nicolás GUERRERO, DNI 34.627. 127 y como Directores Suplentes las señoras María Lis GUERRERO, DNI 36746136 y Yolanda Alicia JORGE, D.N.I. 5.993.283. Todos los miembros del Directorio fijan domicilio especial según establece el art. 256 de la LSC en Almirante Brown N°160., Ciudad de General San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8738257 Importe: \$ 1620
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EXPRESO LUJAN DE CUYO S.A.: AUMENTO DE CAPITAL. REFORMA DE ESTATUTO. CUIT 30566258869, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 275, del 27/06/2018, se resolvió: 1) Aumentar el capital social en la suma de \$ 108.700.000 (pesos ciento ocho millones setecientos mil), aumentando el capital social de \$3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil) a \$112.200.000 (pesos ciento doce millones doscientos mil); y en consecuencia emitir 81.525.000 acciones ordinarias Clase A, nominativas, no endosables con derecho a cinco votos por acción y valor nominal un peso (\$1) por acción y 27.175.000 acciones ordinarias Clase B nominativas, no endosables con derecho a cinco votos por acción y valor nominal un peso (\$1) por acción ordinarias y 2) Reformar el artículo QUINTO del Estatuto social de la siguiente manera: " TITULO III. CAPITAL Y ACCIONES. Artículo 5°- El capital social es de \$112.200.000 (pesos ciento doce millones doscientos mil) representado: a) por \$84.150.000 (ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil) acciones clase A, nominativas, no endosables, ordinarias de cinco votos cada una y de valor nominal de \$1 (pesos uno) por acción y que totalizan \$84.150.000 (ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil) acciones clase B, nominativas, no endosables, ordinarias de cinco votos de cada una y de valor nominal de \$1 (pesos uno) por acción y que totalizan \$28.050.000 (pesos veintiocho millones cincuenta mil) de capital de social. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550, la que podrá delegar en el Directorio de la época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá."

Boleto N°: ATM_8738271 Importe: \$ 4860
05/03/2025 (1 Pub.)

EZRI MEIM H. S.A. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 04/12/2024, se resolvió por unanimidad: (i) aprobar el cambio de jurisdicción a la Provincia de Mendoza; (ii) reformar el Artículo Primero del Estatuto social; y (iii) fijar la sede social en Peltier 50, piso 2º, oficina 24, Ciudad y Provincia de Mendoza. Diego Fernando Madero Presidente.

Boleto N°: ATM_8731003 Importe: \$ 3240
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

FENIX FRUIT CONCENTRATES S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del estatuto social, informa a los señores accionistas que se ha recibido de un socio suscriptor declaración de intención de venta de ciento seis (106) acciones de las oportunamente suscriptas. En consecuencia, los accionistas interesados deberán comunicar por medio fehaciente al Directorio su intención de ejercer el derecho de preferencia y de corresponder de acrecer a la suscripción, dentro del plazo de treinta días

siguientes al de la comunicación. El justiprecio por acción conforme las disposiciones del citado artículo se ha fijado en la suma de \$8.946.686,03 por acción.

Boleto N°: ATM_8734475 Importe: \$ 4860
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01/12/2024	8.587.795.585,37
Ingresos Presupuestarios	7.337.206.386,55
Ingresos Extrapresupuestarios	18.748.200.912,43
Egresos Presupuestarios	9.095.191.026,56
Egresos Extrapresupuestarios	18.367.649.614,34
Disponibilidades al 30/12/2024	7.210.362.243,45

Boleto N°: ATM_8738002 Importe: \$ 13275
05/03/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1000/2025: EX-2025-01050532- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: PANELES SOLARES N°1 - RESOL-2025-43-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 278.742.659,01; Plazo de Obra: 150 días corridos; Fecha de Apertura: 26 de Marzo de 2025 a las 08:30 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1001/2025: EX-2025-01050560- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: PANELES SOLARES N°2 - RESOL-2025-42-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 292.680.073,09; Plazo de Obra: 150 días corridos; Fecha de Apertura: 26 de Marzo de 2025 a las 09:30 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1002/2025: EX-2025-01050587- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: PANELES SOLARES N°3 - RESOL-2025-44-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 586.638.705,99; Plazo de Obra: 180 días corridos; Fecha de Apertura: 26 de Marzo de 2025 a las 10:30 horas. -

CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN EN DIRECCIÓN E PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – Calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:30 horas;

ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

05-06/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2024-00967944- -GDEMZA-SEGGOB#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 17 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la contratación del servicio de: "ILUMINACIÓN Y SONIDO con destino CINE TEATRO ANTONIO LAFALLA, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 36.000.000,00. Valor del Pliego: \$ 36.000,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Trámites Varios.

S/Cargo

05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición de Insumos de Desayunos y/o Meriendas destinadas al PERSONAL que presta SERVICIOS en DIRECCIÓN GENERAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS ANEXAS, CLÍNICA ODONTOLÓGICA, EDIFICIO XELTAHUINA, HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING Y EDIFICIO HUNUC HUAR, HOSPITAL EL CARMEN, PABELLON OBSTÉTRICO VIRGEN DE LA MISERICORDIA, SEDES Y SUBSEDES de la Obra Social de Empleados Públicos."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 50-LPU25

Expte.: EX-2025-1437365

Fecha de apertura: 14-03-2025

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 45.837.018,11

Valor del Pliego: \$ 45.000,00

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar/>).

S/Cargo

05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE FACTOR IX CONCENTRADO HUMANO 1000UI RECOMBINANTE

Licitación Pública

Expte: EX-2025-01128456-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0021-LPU25

Apertura de ofertas: 14 de MARZO de 2025 Hora: 09:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 1471/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: COMPRA DE INSUMOS DE REFRIGERIO PARA DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD.

Fecha apertura de ofertas: Día 13 de Marzo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.248.800,00.

Valor del pliego: \$ 8.248,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2318/2025 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCIÓN 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: PIEDRA BLANCA SECTOR SUR

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 70 UNIDADES.

EXPEDIENTE: EX -2025-01400276- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO VILLA MARINI - DPTO. GODOY CRUZ- MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 16 MESES (480 DIAS CORRIDOS).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.247.376.689,82 (MES BASE DICIEMBRE 2024)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de Marzo DE 2025 A LAS 10:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
05-06/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1010/2025.

Expte. N° 816/2025

Convocase Licitación Pública, para el día 28/03/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: PAVIMENTO FLEXIBLE Y DESAGÜE PLUVIAL, DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN.

Presupuesto Oficial: \$669.235.476,75.

Valor del Pliego: \$669.235,47.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 25/03/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

05-06/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PUBLICA N° 1025

EXPEDIENTE: 1979-EE-2025

OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES DE INFRAESTRUCTURA 2025

DESTINO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

FECHA DE APERTURA: 26/03/2025 - 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.049.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.049.582.744,88.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

CONSULTAS

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

05-06/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PUBLICA N° 1026

EXPEDIENTE: 1976-EE-2025

OBJETO: REPARACION DE LOSAS DE HORMIGÓN 2025

DESTINO: Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

FECHA DE APERTURA: 27/03/2025 - 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.008.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.008.972.407,01.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

CONSULTAS

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

05-06/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1055

Motivo: ADQ. DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTA POTABILIZADORA

Expediente Licitatorio N° 1568-25

Presupuesto oficial: \$ 190.008.000,00

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 26 de marzo de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

05/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1023

EXPEDIENTE: 2245-EE-2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE ASISTENTE VIRTUAL COMUNICACIONAL

DESTINO: Secretaría de Desarrollo Económico e Innovación Tecnológica.

FECHA DE APERTURA: 26/03/2025 - 12:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 154.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 154.140.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

CONSULTAS

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

05/03/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 12744/2024 – RESOLUCIÓN N° 1364/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ MEJORAS EN B° DORREGO”

Presupuesto Oficial: \$ 10.304.190,00

Apertura: 25 de Marzo de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 25.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 21 de Marzo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

28/02 05/03/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1001/2025

Expte. N° 15185

Llámesse a Licitación Pública 1001/2025 – Expte.15185, para el día 13 de marzo de 2025 a las 10:00hs, para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y SUS COMPONENTES, PARA LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.

S/Cargo

27-28/02 05-06-07-10-11-12/03/2025 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Se procede a corregir los boletines de fechas 05/02/2025 número 32289, 06/02/2025 número 32290, 07/02/2025 número 32291, 10/02/2025 número 32292, 11/02/2025 número 32293. Quedando presentado correctamente de la siguiente manera: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la ley 11.867, PEÑALVA HNOS Y GIL SA. CON CUIT 30-54713499-7, con domicilio en calle Necochea 280 de la Ciudad de Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de PEÑALVA SA. CUIT 30-71202892-7, con domicilio en calle Av. España 948 de la Ciudad de Mendoza, destinado a la venta de accesorios y artículos de vestir para caballeros ubicado en calle San Martin Sur 2650 (centro comercial palmares) de Godoy Cruz Mendoza, con número de cuentas municipal 40274 y 35314, nombres de Fantasía PiedraVlanca y The Sportsman respectivamente. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Av. España 948 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8695174 Importe: \$ 2430

05/03/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====